

SESIÓN CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO

A C T A

FECHA: 18 DE JUNIO DE 2026

HORA:

Comienza: Termina:
9:30 13:57

SESIÓN:

ORDINARIA.

CONVOCATORIA:

PRIMERA.

En la Ciudad de Sevilla, en la fecha y hora que al margen se expresan, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia que también se indica, los miembros de la Corporación que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar la sesión del Excmo. Ayuntamiento Pleno, con el carácter y en la convocatoria al margen expresado, con asistencia del Sr. Secretario General del Pleno Municipal que da fe de la presente y de la Sra. Interventora General.

PRESIDENTE: ILTMO. SR. D. MANUEL MARÍA ALÉS DEL PUEYO _____.

ALCALDE: EXCMO. SR. D. JOSÉ LUIS SANZ RUÍZ _____.

CAPITULARES:

ASISTEN

D. JUAN FRANCISCO BUENO NAVARRO _____ SI _____.

D. ALVARO PIMENTEL SILES _____ SI _____.

D. JUAN DE LA ROSA BONSON _____ SI _____.

D^a EVELIA RINCÓN CARDOSO _____ SI _____.

D. IGNACIO MANUEL FLORES BERENGUER _____ SI _____.

D. JOSÉ LUIS GARCÍA MARTÍN _____ SI _____.

D^a ANGELA MARÍA MORENO RAMÓN _____ SI _____.

D^a BLANCA GASTALVER MOLINA _____ SI _____.

D^a MARÍA AMIDEA NAVARRO RIVAS _____ SI _____.

D. JOSÉ LUGO MORENO _____ SI _____.

D^a CARMEN MARÍA TENA AGUILAR _____ SI _____.

D. ANTONIO MUÑOZ MARTÍNEZ _____ SI _____.

D. FRANCISCO JAVIER PÁEZ VÉLEZ BRACHO _____ SI _____.

D^a MYRIAM DÍAZ RODRÍGUEZ _____ SI _____.

Código Seguro De Verificación	HmdDtG7NATxe1jE9bp4CGw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	16/07/2026 14:27:14	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	16/07/2026 11:40:26	
Observaciones		Página	1/82	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HmdDtG7NATxe1jE9bp4CGw==			

D. JUAN TOMÁS DE ARAGÓN JIMÉNEZ SI .
Dª MARÍA ENCARNACIÓN AGUILAR SILVA SI .
D. JUAN CARLOS CABRERA VALERA SI .
Dª NATALIA BUZÓN GARCÍA SI .
D. JOSÉ LUIS DAVID GUEVARA GARCÍA SI .
Dª MARÍA DEL CARMEN FUENTES MEDRANO SI .
D. PEDRO IGNACIO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ SI .
Dª MARÍA SONIA GAYA SÁNCHEZ SI .
D. PEDRO ANTONIO JAIME MUÑOZ SI .
Dª MARÍA CRISTINA PELÁEZ IZQUIERDO SI .
D. GONZALO MARÍA GARCÍA DE POLAVIEJA FERRE SI .
D. FERNANDO RODRÍGUEZ GALISTEO SI .
Dª SUSANA HORNILLO MELLADO SI .
D. ISMAEL SÁNCHEZ CASTILLO SI .
INTERVENTORA: Dª SARA HERNÁNDEZ IBABE .
SECRETARIO GENERAL PLENO: D. LUIS ENRIQUE FLORES DOMÍNGUEZ .

De acuerdo con la convocatoria cursada al efecto, la Presidencia declara abierta la sesión, tras lo cual se pasa a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día:

Aprobación de las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria celebradas los días 28 y 29 de mayo respectivamente.

Las actas quedan aprobadas por unanimidad.

1.- COMUNICACIONES OFICIALES.

.- Tomar conocimiento de la renuncia, resoluciones y de los acuerdos siguientes:

Código Seguro De Verificación	HmdDtG7NATxe1jE9bp4CGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	16/07/2026 14:27:14
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	16/07/2026 11:40:26
Observaciones		Página	2/82
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HmdDtG7NATxe1jE9bp4CGw==		



01.- Toma de conocimiento de la renuncia de D^a Minerva Salas López como Concejala del Ayuntamiento.

“Conforme a lo establecido en el art. 9.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y al haber tomado posesión el 11 de junio de 2026 como diputada del Parlamento de Andalucía, mediante la presente presento mi renuncia a la condición de Concejala del Ayuntamiento de Sevilla con efectividad de la finalización de las funciones del día 17 de junio de 2026”.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la renuncia transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/uDzW9Spe49MFDX89K/Sd2Q==>

El Alcalde toma la palabra para desear suerte en su nueva etapa a la Sra. Salas y agradecer el trabajo que ha realizado por los sevillanos.

1.1.- Resolución núm. 9, de 11 de junio de 2026, del Presidente del Pleno, relativa a la no admisión de la pregunta formulada por D^a Paula Álvarez López, en el Turno Ciudadano, sobre el inmueble sito en Avda. Alberto Jiménez Becerril.

“D^a Paula Álvarez López ha presentado, para su inclusión en el turno ciudadano de la sesión ordinaria del Pleno del mes de Junio que se celebrará el próximo día 18, pregunta relativa a la reciente transmisión del inmueble sito en Avda. Alberto Jiménez Becerril nº 27, y al mantenimiento de su régimen de vivienda protegida.

El artículo 65.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla recoge como requisitos de admisión de preguntas en el turno ciudadano, que las mismas tengan por objeto asuntos que afecten al conjunto de la ciudadanía, debiendo presentarse ante el Pleno de la Junta Municipal del Distrito en caso de afectar a un territorio, para que sea este órgano quien decida sobre la oportunidad de su tramitación; añadiendo, en el apartado tercero, que no serán admitidas a trámite preguntas que se refieran a asuntos que ya hayan sido debatidos y votados por el Pleno o que hayan sido objeto de alguna pregunta del turno ciudadano en el último año.

Consultada las actas de las sesiones plenarias del último año resulta que, en el turno ciudadano de la sesión plenaria celebrada el día 16 de abril de 2026, se incluyó, como punto 7.2 del orden del día, una pregunta relativa al mismo asunto formulada D^a Gloria Caminero García; pregunta que fue debidamente contestada en la referida sesión.

Por otra parte, debe señalarse que, en el orden del día de la sesión ordinaria del Pleno del mes de mayo, celebrada el día 28, se incluyó, como punto 3.3 del orden del

Código Seguro De Verificación	HmdDtG7NATxe1jE9bp4CGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	16/07/2026 14:27:14
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	16/07/2026 11:40:26
Observaciones		Página	3/82
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HmdDtG7NATxe1jE9bp4CGw==		



día, la siguiente pregunta: “Pregunta que formula el Grupo Político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida, relativa al impulso de una mediación, por parte del Ayuntamiento de Sevilla, entre las familias afectadas, la propiedad del edificio situado en la avenida Concejal Jiménez Becerril, nº 27 y las administraciones competentes, con el objetivo de garantizar la continuidad de los alquileres asequibles”. La pregunta fue debidamente contestada en la referida sesión, pudiéndose acceder al audio en el que quedan recogidas las intervenciones producidas a través de la siguiente dirección de internet:

https://www.sevilla.org/ConsultasWeb/Consulta.aspx?IdConsulta=AUD_SESION&Valores=000003541

De acuerdo con lo expuesto y oída la Secretaría General del Pleno, **RESUELVO:**

PRIMERO.- No incluir en el turno ciudadano de la sesión ordinaria del Pleno prevista para el próximo 18 de junio de 2026, la pregunta formulada por D^a Paula Álvarez López, relativa a la reciente transmisión del inmueble sito en Avda. Alberto Jiménez Becerril nº 27, y al mantenimiento de su régimen de vivienda protegida, por no reunir los requisitos de admisión recogidos en el artículo 65.3 del ROFP, concretamente, por venir referida a un asunto que ya fue objeto de pregunta en el turno ciudadano de la sesión ordinaria del Pleno celebrada el 16 de abril de este mismo año, pudiéndose acceder al texto del acta de la referida sesión, a través del Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Sevilla y, al audio en el que se recogen las intervenciones producidas en aquélla, a través de la siguiente dirección de internet:

https://www.sevilla.org/ConsultasWeb/Consulta.aspx?IdConsulta=AUD_SESION&Valores=000003501

SEGUNDO.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que se celebre”.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento de la resolución transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wFCwvA6P8V/UmfW81zG+Lw==>

1.2.- Acuerdo de Junta de Gobierno de 5 de junio de 2026, relativo a la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Dirección General de Movilidad, Instituto del Taxi, 2026-2029.

“Visto el expediente número 26/2026, instruido para tramitar la aprobación de un Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto del Taxi de conformidad con la legislación vigente, y emitido informe por el Servicio del Instituto del Taxi, el Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Cartuja, Parques Innovadores, Movilidad, Economía y Comercio, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 921, de 30 de septiembre de 2024, propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones (2026-2029) correspondiente a la Dirección General de Movilidad, Instituto del Taxi, que se adjunta como anexo.

Código Seguro De Verificación	HmdDtG7NATxe1jE9bp4CGw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	16/07/2026 14:27:14	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	16/07/2026 11:40:26	
Observaciones		Página	4/82	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HmdDtG7NATxe1jE9bp4CGw==			

SEGUNDO.- Aprobar que la efectividad del Plan Estratégico citado en el apartado anterior, quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvenciones y a la existencia de consignación adecuada y suficiente en las aplicaciones presupuestarias de cada uno de los ejercicios en que tiene vigencia el referido Plan.

TERCERO.- Dar cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno y al Consejo de Gobierno del Instituto del Taxi en la primera sesión ordinaria que cada uno celebre”.

El Plan Estratégico al que se hace referencia se incorpora como anexo, al final de la presente Acta.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento del acuerdo transcrita, <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cft+2RWevgQGWNpMHgyRw==> pudiéndos e acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL:

1.3.- Acuerdo de Junta de Gobierno de 12 de junio de 2026, relativo a la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones de la Unidad de Cooperación al Desarrollo 2026-2030.

“El artículo 8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece la obligatoriedad del plan estratégico de subvenciones, en el que se deben concretar los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, y dispone que la gestión de las subvenciones se realizará de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación; eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante, y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Los artículos 10 a 15 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, regulan los planes estratégicos de subvenciones, indicando que los mismos se configuran como un instrumento de planificación de las políticas públicas que tengan por objeto el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública.

El artículo 3 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, BOP 14-7-2005, añade la obligación para los órganos del Ayuntamiento de elaborar el plan estratégico de subvenciones en el modelo que la Delegación de Hacienda determine.

En su virtud, de conformidad con el artículo 127.1, apartado g), de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, que atribuye a la Junta de Gobierno el desarrollo de la gestión económica, procede la aprobación por ésta del Plan Estratégico de Subvenciones de la Unidad de Cooperación al Desarrollo, por ello y en

Código Seguro De Verificación	HmdDtG7NATxe1jE9bp4CGw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	16/07/2026 14:27:14	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	16/07/2026 11:40:26	
Observaciones		Página	5/82	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HmdDtG7NATxe1jE9bp4CGw==			

uso de las facultades conferidas por Resolución del Sr. Alcalde nº 921 de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO: Aprobar el Plan Estratégico de Subvenciones de la Unidad de Cooperación al Desarrollo 2026-2030, que se adjunta a esta propuesta.

SEGUNDO: Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que éste celebre”.

El Plan Estratégico al que se hace referencia se incorpora como anexo, al final de la presente Acta.

El Ayuntamiento Pleno tomó conocimiento del acuerdo transcrita, pudiéndose acceder también al texto original de la misma a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/tFWwKo9C/+86WpzPj+DoXw==>

2.- PROPUESTAS DE LAS ÁREAS Y DELEGACIONES.

2.1.- Aprobar, inicialmente, modificación presupuestaria en el vigente presupuesto.

“La Alcaldía-Presidencia (P. D. el Director General de Hacienda y Gestión Presupuestaria), a la vista de las solicitudes presentadas, ha resuelto la incoación de expediente de modificación de crédito de conformidad con lo establecido en el artículo 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL), aprobado por Real Decreto-Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que preceptúa que cuando haya de realizarse algún gasto que no pueda demorarse hasta el ejercicio siguiente, y no exista en el Presupuesto de la Corporación crédito suficiente al efecto o éste sea insuficiente, el Presidente ordenará la incoación de expediente de concesión de crédito extraordinario o de suplemento de crédito para su aprobación por el Pleno.

El expediente ha sido informado por la Intervención Municipal, y a tenor de lo preceptuado en los precitados artículos, debe someterse a la aprobación del Pleno, con sujeción a los mismos trámites y requisitos que los Presupuestos, siéndole de aplicación las normas sobre información, reclamaciones y publicidad recogidas en los artículos 169, 170 y 171 del mencionado TRLRHL. El proyecto de modificación presupuestaria será sometido a la aprobación por la Junta de Gobierno Local, con carácter previo a la sesión del Pleno.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 921, de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción del siguiente

Código Seguro De Verificación	HmdDtG7NATxe1jE9bp4CGw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	16/07/2026 14:27:14	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	16/07/2026 11:40:26	
Observaciones		Página	6/82	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HmdDtG7NATxe1jE9bp4CGw==			

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario, financiado con remanente de tesorería para gastos generales, según el siguiente detalle:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
APLICACIONES QUE SE CREAN		
01031	SERVICIO DE GOBIERNO INTERIOR	
92003-63500	Inversión de reposición de mobiliario y enseres	58.563,00
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		58.563,00

ESTADO DE INGRESOS		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
87000	Remanente de tesorería para gastos generales	58.563,00
TOTAL		58.563,00

Los créditos se incluirán en el Proyecto de gasto 2026/4/00000/6-Inversión reposición Salón Colón.

SEGUNDO: Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario, financiado con remanente de tesorería para gastos generales, según el siguiente detalle:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
APLICACIONES QUE SE CREAN		
01191	SERVICIO DE TURISMO Y ACTUACIONES INTEGRALES	
43201-44915	Transferencia a Congresos y Turismo de Sevilla, S.A. Contrato-Programa	940.084,95
TOTAL CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS		940.084,95

ESTADO DE INGRESOS		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
87000	Remanente de tesorería para gastos generales	940.084,95
TOTAL		940.084,95

Código Seguro De Verificación	HmdDtG7NATxe1jE9bp4CGw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	16/07/2026 14:27:14	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	16/07/2026 11:40:26	
Observaciones		Página	7/82	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HmdDtG7NATxe1jE9bp4CGw==			

TERCERO: Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria mediante suplemento de crédito, financiado con remanente de tesorería para gastos generales, según el siguiente detalle:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
APLICACIONES QUE SE SUPLEMENTAN		
01111	OFICINA ADMINISTRATIVA DE EDIFICIOS MUNICIPALES	
32302-21300	Conservación maquinaria, instalaciones y utillaje	436.000,00
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO		436.000,00

ESTADO DE INGRESOS		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
87000	Remanente de tesorería para gastos generales	436.000,00
TOTAL		436.000,00

CUARTO: Aprobar inicialmente la modificación presupuestaria mediante suplemento de crédito, financiado con remanente de tesorería para gastos generales, según el siguiente detalle:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO		
APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
APLICACIONES QUE SE SUPLEMENTAN		
01031	SERVICIO DE GOBIERNO INTERIOR	
92003-22104	Vestuario	94.047,25
TOTAL SUPLEMENTOS DE CRÉDITO		94.047,25

ESTADO DE INGRESOS		
SUBCONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE €
87000	Remanente de tesorería para gastos generales	94.047,25
TOTAL		94.047,25

El expediente de modificación de créditos será expuesto al público en el Servicio de Gestión Presupuestaria, por un período de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante

Código Seguro De Verificación	HmdDtG7NATxe1jE9bp4CGw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	16/07/2026 14:27:14	
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	16/07/2026 11:40:26	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HmdDtG7NATxe1jE9bp4CGw==		Página	8/82

este plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con los artículos 169 y 170 del TRLRHL.

Se declararán ejecutivos los acuerdos precedentes y se considerará definitivamente aprobado este expediente de modificación presupuestaria, si durante el citado período no se presentasen reclamaciones de conformidad con los artículos mencionados en el punto anterior”.

Conocido el dictamen y, tras la presentación de la propuesta por el Grupo proponente, la Presidencia abre el turno de debate en el que intervienen los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Con Podemos Izquierda Unida, Socialista y Popular.

A continuación y, tras haberse acordado la votación separada de los puntos, la Presidencia somete a **los Puntos 1º y 2º** del acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Tena Aguilar; y, Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia los declara aprobados, por mayoría.

Seguidamente, la Presidencia somete a votación los **Punto 3º y 4º** del acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Tena Aguilar; y, Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

Votan en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia los declara aprobados, por mayoría. Asimismo, declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita en su conjunto, a

Código Seguro De Verificación	HmdDtG7NATxe1jE9bp4CGw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	16/07/2026 14:27:14	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	16/07/2026 11:40:26	
Observaciones		Página	9/82	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HmdDtG7NATxe1jE9bp4CGw==			

la que se puede acceder también a través de la siguiente URL:
<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/i8xCLibLDWXXK/09uaYDZ5g==>

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales.

2.2.- Rectificar acuerdo adoptado en sesión de 28 de mayo de 2026, relativo a la aprobación de nominaciones de vías y espacios públicos en los terrenos de la antigua fábrica de Altadis.

“Por el Área de Hacienda, Administración y Transformación Digital se instruyó el expediente que se indica, para la nominación de las vías resultantes de la actuación llevada a cabo en los terrenos de la antigua fábrica de ALTADIS, delimitados por la C/ Juan Sebastián Elcano, los Jardines de Manuel Ferrand, la parcela del Real Círculo de Labradores y el propio río Guadalquivir, en el marco del denominado Proyecto VERA.

Tras la aprobación de la propuesta tramitada inicialmente mediante el correspondiente acuerdo de Pleno Municipal de 28 de mayo de 2026, se verificó la concurrencia de sendos errores tipográficos en la denominación algunos de los espacios que integran el viario del citado Proyecto VERA, errores cuya rectificación se debe acometer por las razones expuestas en el informe del Servicio de Estadística de 12 de junio de 2026.

Visto el mencionado informe y en virtud de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 921 de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Rectificar el acuerdo de Pleno Municipal de 28 de mayo de 2026 en el siguiente sentido:

- Donde dice “Plaza de 1519” debe decir “Plaza del Año 1519”.
- Donde dice “Paseo Fernando de Magallanes” debe decir “Avenida Fernando de Magallanes”.
- Donde dice “Muelle de las Mulas” debe decir “Paseo Muelle de las Mulas”.

SEGUNDO.- Aprobar la incorporación, ya rectificada de conformidad con el punto anterior, al Callejero Oficial de la Ciudad de Sevilla, de las denominaciones asignadas quedando la siguiente relación normalizada:

- Calle Circunnavegación.
- Plaza del Año 1519.
- Calle Cronista Antonio Pigafetta.
- Avenida Fernando de Magallanes.

Código Seguro De Verificación	HmdDtG7NATxe1jE9bp4CGw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	16/07/2026 14:27:14	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	16/07/2026 11:40:26	
Observaciones		Página	10/82	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HmdDtG7NATxe1jE9bp4CGw==			

- Jardines Nao Victoria.
- Pasaje de Jesús Atado a la Columna.
- Plaza de las Cigarreras.
- Paseo Puerto de Indias.
- Paseo Muelle de las Mulas.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Gerencia de Urbanismo, para que, en colaboración con el Distrito Los Remedios y la entidad promotora del proyecto, se proceda a la instalación de la preceptiva rotulación física del viario, con su denominación, en estricto cumplimiento de la Ordenanza Municipal Reguladora.

CUARTO.- Dar traslado a todas aquellas personas e instituciones afectadas por la citada nominación, organismos oficiales y empresas de servicios, así como proceder a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia”.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, al no producirse intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo transcrita a votación, al no formularse oposición, la declara aprobada por unanimidad. Al texto original de la propuesta aprobada se puede acceder también a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/GuhyHy1TAv9Lt2x7XEQBKA==>

2.3.- Aprobar nominación de espacio público en el Distrito Casco Antiguo.

“Por el Área de Hacienda, Administración y Transformación Digital se ha instruido el expediente que se indica, en el que consta la propuesta recibida del Excmo. Ateneo de Sevilla para la denominación de un espacio en la vía pública como Plazoleta JOSÉ MARÍA ROMERO MARTÍNEZ en el Distrito Casco Antiguo.

Como medio y cauce de participación de las personas, directamente o a través de las organizaciones y asociaciones de la ciudad, se elevó la propuesta a la Junta Municipal del Distrito Casco Antiguo que en su sesión plenaria de 10 de junio de 2026 informó positivamente esta nominación.

Visto el informe del Servicio de Estadística, de fecha 11 de junio de 2026 y en virtud de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 921 de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción del siguiente.

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar la denominación JOSÉ MARÍA ROMERO MARTÍNEZ para la plazoleta situada, haciendo esquina, entre las actuales Calles Monsalves y Fernán Caballero, conforme al plano incorporado al expte. ADE 42/26

SEGUNDO.- Dar traslado a todas aquellas personas e instituciones afectadas por la citada nominación, organismos oficiales y empresas de servicios, así como procediendo a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia”.

Código Seguro De Verificación	HmdDtG7NATxe1jE9bp4CGw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	16/07/2026 14:27:14	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	16/07/2026 11:40:26	
Observaciones		Página	11/82	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HmdDtG7NATxe1jE9bp4CGw==			

Conocido el dictamen y, tras la presentación de la propuesta por el Grupo proponente, la Presidencia abre el turno de debate en el que intervienen los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Con Podemos-Izquierda Unida, Vox y Socialista, al no formularse oposición, la declara aprobada por unanimidad. Al texto original de la propuesta aprobada se puede acceder también a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HcZTpqVKXtDUJvU2bAEtVw==>

2.4.- Declarar de especial interés obra, a efectos de su bonificación en la cuota del ICIO.

“A los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 50% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras (ICIO), establecida en el art 8.C de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Construcciones Instalaciones y Obras vigente a la fecha del devengo, se ha solicitado la declaración de especial interés de determinadas obras relacionadas con el inicio de actividades económicas por concurrir circunstancias de fomento de empleo.

Examinado el expediente instruido al efecto por la Agencia Tributaria, donde constan la documentación obrante en el mismo, el informe emitido por el Negociado del ICIO, así como el dictamen de la Comisión de Hacienda, Administración y Transformación Digital, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Hacienda, Administración y Transformación Digital por Resolución de Alcaldía nº 921 de 30 de septiembre de 2024, propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente:

ACUERDO

UNICO.- *Declarar de especial interés las obras de “Adecuación para la actividad de establecimiento de hostelería (restaurante)”, ubicada en la Plaza de San Leandro nº 1 (41003) a los efectos de obtener el reconocimiento del derecho a la bonificación del 50% en la cuota del Impuesto de Construcciones, Instalaciones u Obras (ICIO), establecida en el art 8.C de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto, actuando como sujeto pasivo del impuesto LA PILA DEL PATO HORECA, S. L.”*

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Tena Aguilar; y, Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

Votan en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz.

Código Seguro De Verificación	HmdDtG7NATxe1jE9bp4CGw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	16/07/2026 14:27:14	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	16/07/2026 11:40:26	
Observaciones		Página	12/82	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HmdDtG7NATxe1jE9bp4CGw==			

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/erCAnEujvcQw+0r/Y7Qhbg==>

2.5.- Aprobar, definitivamente, la Modificación Puntual del Catálogo del Sector 16 “San Julián-Cruz Roja” del Conjunto Histórico de Sevilla, para la descatalogación de fincas sitas en calle Muñoz y León y su exclusión del Catálogo.

“La Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión celebrada el 30 de diciembre de 2025, aprobó inicialmente la Modificación Puntual del Catálogo del Sector 16 “San Julián-Cruz Roja” del Conjunto Histórico de Sevilla, consistente en la descatalogación de las fincas sitas en C/ Muñoz y León nº 1 y nº 5, y, por lo tanto, su exclusión del Catálogo, conforme a los argumentos contenidos en los informes, técnico y jurídico, emitidos el 5 y 12 de diciembre de 2025, respectivamente, por el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico.

Según el citado informe técnico, la parcela afectada por la presente Modificación está clasificada como suelo urbano consolidado e incluida en el Catálogo del sector 16 “San Julián-Cruz Roja” del Conjunto Histórico de Sevilla, que fue aprobado definitivamente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 3 de diciembre de 2001. El edificio tiene un nivel de protección parcial en Grado 2 (D), siendo los elementos a proteger la fachada y esquema estructural interior, debiéndose recuperar los huecos originales de fachada. Asimismo, se encuentra afectado por el entorno de la muralla, definido conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional 4º de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

En dicho informe técnico se razona y concluye lo siguiente:

“Del análisis de la documentación disponible se desprende que los edificios no reúnen valores arquitectónicos, históricos ni tipológicos propios del período en que fueron construidos, ni responden a las características de la tipología industrial que se les atribuyó en su catalogación. Además, los inmuebles han sido objeto de diversas intervenciones posteriores carentes de interés patrimonial, a lo que se añade un incendio que obligó a actuar de manera significativa sobre sus estructuras originales, alterándolas sustancialmente.

A la vista de la documentación aportada por la propiedad y de la existente en la Gerencia de Urbanismo, se concluye que concurren motivos suficientes para considerar justificada la descatalogación de los inmuebles.

Por lo tanto, en aplicación del artículo 10.3.8 in fine del Plan General, se procede a la redacción de una Modificación Puntual del Catálogo del Sector 16 “San Julián-Cruz Roja” con el siguiente objeto: Descatalogar las edificaciones existentes en calle Muñoz y León nº 1 y 5 y para ello, modificar los siguientes documentos del Catálogo:

Código Seguro De Verificación	HmdDtG7NATxe1jE9bp4CGw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	16/07/2026 14:27:14	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	16/07/2026 11:40:26	
Observaciones		Página	13/82	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HmdDtG7NATxe1jE9bp4CGw==			

- Ordenanzas: Se modifica el Catálogo del Sector 16, para eliminar el inmueble de la relación de edificaciones con un nivel de protección parcial en grado 2 (D).
- Catálogo: Se eliminan las fichas de Catálogo de C/ Muñoz León 1 y 5.
- Plano de Ordenación 1: Se modifica el plano 1 "Catalogación".

Conforme dispone el artículo 112.1 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA), el documento se sometió a información pública por plazo de 20 días, mediante la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 7, de fecha 13 de enero de 2026, y en el portal web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

Durante este trámite de información pública no se ha presentado ninguna alegación y así se hace constar en el expediente, mediante diligencia expedida al efecto por el Negociado de Registro.

Asimismo, se acordó solicitar informe de la Consejería competente en materia de patrimonio histórico, de conformidad con el artículo 29.4 de la Ley 14/2007, del Patrimonio Histórico de Andalucía.

En relación a dicha solicitud, tuvo entrada en esta Gerencia, el 30 de marzo de 2026, oficio de la Dirección General de Patrimonio Histórico remitiendo certificación del acuerdo de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de Sevilla, adoptado en la sesión celebrada el día 18 de febrero de 2026, por el que se determina informar favorablemente el documento aprobado inicialmente de la Modificación Puntual - Catálogo del sector 16 "San Julián-Cruz Roja" del conjunto histórico de Sevilla - C/ Muñoz y León nº 1 y 5, al considerar justificada la descatalogación de dichos inmuebles, a efectos de lo establecido en el artículo 78.4 de la LISTA y en base al artículo 29.4 de la Ley 14/2007 de Patrimonio Histórico de Andalucía, y sin perjuicio del cumplimiento de cuantas normativas urbanísticas o sectoriales le sean de aplicación, a comprobar por el Ayuntamiento.

A tenor de cuanto antecede, se emitió, el 13 de mayo de 2026, nuevo informe jurídico por el Servicio de Planeamiento y Desarrollo Urbanístico, favorable a la Modificación Puntual del Catálogo del Sector 16 "San Julián-Cruz Roja" del Conjunto Histórico de Sevilla, consistente en la descatalogación de las fincas sitas en C/ Muñoz y León nº 1 y nº 5, y, por lo tanto, su exclusión del Catálogo.

El art. 75.1 de la LISTA establece que es competencia municipal la aprobación de todos los instrumentos de ordenación urbanística y sus innovaciones; correspondiendo al Pleno su aprobación definitiva, según lo previsto en el art. 123.1. i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

De conformidad con el art. 10.2.1ª de los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, el Consejo de Gobierno, en su pasada sesión de 2 de junio de 2026, acordó proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la aprobación definitiva de la Modificación Puntual del Catálogo del Sector 16 "San Julián-Cruz Roja" del Conjunto Histórico de Sevilla, consistente en la descatalogación de las fincas sitas en C/ Muñoz y León nº 1 y nº 5, y, por lo tanto, su exclusión del Catálogo.

Código Seguro De Verificación	HmdDtG7NATxe1jE9bp4CGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	16/07/2026 14:27:14
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	16/07/2026 11:40:26
Observaciones		Página	14/82
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HmdDtG7NATxe1jE9bp4CGw==		



Una vez aprobado el acuerdo por el Pleno Municipal, se procederá a la necesaria publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal de esta Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, previo depósito del instrumento de ordenación en los registros municipal y autonómico, conforme a lo previsto en los art. 112.1 del Reglamento General de la LISTA y según lo establecido en los arts. 82 y 83 de la LISTA y art. 110 del Reglamento.

Consta en el expediente informe del Sr. Secretario General del Pleno, con arreglo a lo dispuesto en los arts. 3.3.7º del R.D. 128/2018 de 16 de marzo y 122.5.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Conforme a lo acordado por el Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio y Vivienda, en uso de las facultades que se le confieren, por Resolución de la Alcaldía nº 921, de 30 de septiembre de 2024, eleva al Excmo. Ayuntamiento Pleno la presente propuesta para la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la Modificación Puntual del Catálogo del Sector 16 “San Julián-Cruz Roja” del Conjunto Histórico de Sevilla, consistente en la descatalogación de las fincas sitas en C/ Muñoz y León nº 1 y nº 5, y, por lo tanto, su exclusión del Catálogo.

SEGUNDO.- En cumplimiento de lo establecido en los arts. 5, 110 y 112.1 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, depositar e inscribir el instrumento de ordenación en los registros autonómico y municipal establecidos en el art. 82 de la Ley, con carácter previo a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- Conforme a lo previsto en el art. 83 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, art. 110.2 de su Reglamento General y art. 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, previo cumplimiento de lo exigido en el dispositivo que antecede”.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Tena Aguilar; y, Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón

Código Seguro De Verificación	HmdDtG7NATxe1jE9bp4CGw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	16/07/2026 14:27:14	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	16/07/2026 11:40:26	
Observaciones		Página	15/82	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HmdDtG7NATxe1jE9bp4CGw==			

Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jl8m+Nk8wIWrf9a3Z87Kjg==>

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Con Podemos-Izquierda Unida y Popular.

2.6.- Reconocimiento de crédito por abono de cuota de comunidad de propietarios.

“El gasto que se pretende aprobar corresponde a las cuotas de carácter extraordinario para el arreglo de la fachada de los meses abril 2025 y agosto-diciembre de 2025 adeudadas a la COM. PROP. LOS AZORES, BLOQUE 8, H41410713, por la vivienda municipal 4ªA, adscrita al Parque Social de Viviendas de esta Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

Se trata de una vivienda de titularidad municipal que se encuentra ubicada en Azores, bloque 8, formando parte del Parque Social de Viviendas de esta Gerencia de Urbanismo (PSV 64) y por ello constituye un inmueble del Patrimonio Municipal del Suelo, debiendo la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente contribuir a los gastos de comunidad como titular fiduciaria. La vivienda se encuentra vacía.

Estos recibos, han sido presentados en esta Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Sevilla el 4 de marzo de 2026 y no han podido imputarse el gasto al ejercicio presupuestario en el que se devengó incumpléndose con ello el principio de anualidad presupuestaria.

Solicitado informe al Servicio de Intervención y Contabilidad, se ha informado favorablemente dentro de la correspondiente consignación presupuestaria anotándose mediante documentos contables ADO nº de apunto previo 920260000664, siendo necesaria la aprobación extrajudicial de crédito ya que no pudo imputarse al presupuesto correspondiente.

Visto cuanto antecede, conforme a la Base 15 y 22 de las que rigen la ejecución del Presupuesto de esta Gerencia, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio, Vivienda y en uso de las facultades que se le confieren, por Resolución de la Alcaldía nº 925 de 20 de noviembre de 2025, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, el siguiente

ACUERDO

***PRIMERO:** Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago por importe de 545,90.-€ (QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS NOVENTA CÉNTIMOS), a favor de la COM. PROP. LOS AZORES, BLOQUE 8, H41410713, de*

Código Seguro De Verificación	HmdDtG7NATxe1jE9bp4CGw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	16/07/2026 14:27:14	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	16/07/2026 11:40:26	
Observaciones		Página	16/82	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HmdDtG7NATxe1jE9bp4CGw==			

los recibos que a continuación se detallan, cuyo gasto fue informado por la intervención mediante documento contable ADO nº de apunto previo 920260000:

NÚMERO DE RECIBO	FECHA RECIBO	ACREEDOR	CONCEPTO	IMPORTE EUROS
G-364	01/04/2025	C.P. LOS AZORES, BLOQUE 8 H41410713	Cuota ext arreglo fachada, 4ª A abril 2025	229,27 €
G365	01/08/2025	C.P. LOS AZORES, BLOQUE 8 H41410713	Cuota ext arreglo fachada, 4ª A agosto 2025	229,27 €
G-357	01/09/2025	C.P. LOS AZORES, BLOQUE 8 H41410713	Cuota ext arreglo fachada, 4ª A septiembre 2025	21,84 €
G-358	01/10/2025	C.P. LOS AZORES, BLOQUE 8 H41410713	Cuota ext arreglo fachada, 4ª A octubre 2025	21,84 €
G-359	01/11/2025	C.P. LOS AZORES, BLOQUE 8 H41410713	Cuota ext arreglo fachada, 4ª A noviembre 2025	21,84 €
G-360	01/12/2025	C.P. LOS AZORES, BLOQUE 8 H41410713	Cuota ext arreglo fachada, 4ª A diciembre 2025	21,84 €
				545,90

SEGUNDO.: Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Intervención y Contabilidad y a la Comunidad de Propietarios”.

Conocidos los correspondientes dictámenes, la Presidencia abre el turno de debate, acordando que se desarrollen de forma conjunta los puntos del orden del día N^{os} 2.6 y 2.7, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Tena Aguilar; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

Votan en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz.

Código Seguro De Verificación	HmdDtG7NATxe1jE9bp4CGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	16/07/2026 14:27:14
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	16/07/2026 11:40:26
Observaciones		Página	17/82
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HmdDtG7NATxe1jE9bp4CGw==		



Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/vflnxnGSC5I8XT7w7lO/jw==>

2.7.- Reconocimiento de crédito por abono de cuota de comunidad de propietarios.

El gasto que se pretende aprobar corresponde a las cuotas ordinarias para el periodo de junio de 2024 a diciembre de 2025 adeudadas a la COM. PROP. CANTINA, 2 BLOQUE 2, H91638619, de la vivienda municipal Bajo A, adscrita al Parque Social de Viviendas de esta Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente.

Se trata de una vivienda de titularidad municipal formando parte del Parque Social de Viviendas de esta Gerencia de Urbanismo (PSV 5) y por ello constituye un inmueble del Patrimonio Municipal del Suelo, debiendo la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente contribuir a los gastos de comunidad como titular fiduciaria. La vivienda se encuentra vacía.

Estos recibos, han sido presentados en esta Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Sevilla el 17 de marzo de 2026 y no han podido imputarse el gasto al ejercicio presupuestario en el que se devengó incumpléndose con ello el principio de anualidad presupuestaria.

Solicitado informe al Servicio de Intervención y Contabilidad, se ha informado favorablemente dentro de la correspondiente consignación presupuestaria anotándose mediante documentos contables ADO nº de apunto previo 920260000757, siendo necesaria la aprobación extrajudicial de crédito ya que no pudo imputarse al presupuesto correspondiente.

Visto cuanto antecede, conforme a la Base 15 y 22 de las que rigen la ejecución del Presupuesto de esta Gerencia, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio, Vivienda y en uso de las facultades que se le confieren, por Resolución de la Alcaldía nº 925 de 20 de noviembre de 2025, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO: Autorizar, disponer, reconocer la obligación y ordenar el pago por importe de 665,00.-€ (SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS), a favor de la COM. PROP. CANTINA, 2 BLOQUE 2, H91638619, de los recibos que a continuación se detallan, cuyo gasto fue informado por la intervención mediante documento contable ADO nº de apunto previo 920260000757:

Código Seguro De Verificación	HmdDtG7NATxe1jE9bp4CGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	16/07/2026 14:27:14
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	16/07/2026 11:40:26
Observaciones		Página	18/82
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HmdDtG7NATxe1jE9bp4CGw==		



NÚMERO DE RECIBO	FECHA RECIBO	ACREEDOR	ONCEPTO	IMPORTE EUROS
163	01/06/2024	C.P. CANTINA, 2 BLOQUE 2, H91638619	Cuota ordinaria comunidad, Bajo A, junio 2024	35,00 €
195	01/07/2024	C.P. CANTINA, 2 BLOQUE 2, H91638619	Cuota ordinaria comunidad, Bajo A, julio 2024	35,00 €
212	01/08/2024	C.P. CANTINA, 2 BLOQUE 2, H91638619	Cuota ordinaria comunidad, Bajo A, agosto 2024	35,00 €
255	01/09/2024	C.P. CANTINA, 2 BLOQUE 2, H91638619	Cuota ordinaria comunidad, Bajo A, septiembre 2024	35,00 €
287	01/10/2024	C.P. CANTINA, 2 BLOQUE 2, H91638619	Cuota ordinaria comunidad, Bajo A, octubre 2024	35,00 €
1901	01/11/2024	C.P. CANTINA, 2 BLOQUE 2, H91638619	Cuota ordinaria comunidad, Bajo A, noviembre 2024	35,00 €
308	01/12/2024	C.P. CANTINA, 2 BLOQUE 2, H91638619	Cuota ordinaria comunidad, Bajo A, diciembre 2024	35,00 €
2	01/01/2025	C.P. CANTINA, 2 BLOQUE 2, H91638619	Cuota ordinaria comunidad, Bajo A, enero 2025	35,00 €
42	01/02/2025	C.P. CANTINA, 2 BLOQUE 2, H91638619	Cuota ordinaria comunidad, Bajo A, febrero 2025	35,00 €
78	01/03/2025	C.P. CANTINA, 2 BLOQUE 2, H91638619	Cuota ordinaria comunidad, Bajo A, marzo 2025	35,00 €
108	01/04/2025	C.P. CANTINA, 2 BLOQUE 2, H91638619	Cuota ordinaria comunidad, Bajo A, abril 2025	35,00 €
131	01/05/2025	C.P. CANTINA, 2 BLOQUE 2, H91638619	Cuota ordinaria comunidad, Bajo A, mayo 2025	35,00 €
161	01/06/2025	C.P. CANTINA, 2 BLOQUE 2, H91638619	Cuota ordinaria comunidad, Bajo A, junio 2025	35,00 €
197	01/07/2025	C.P. CANTINA, 2 BLOQUE 2, H91638619	Cuota ordinaria comunidad, Bajo A, julio 2025	35,00 €
228	01/08/2025	C.P. CANTINA, 2 BLOQUE 2, H91638619	Cuota ordinaria comunidad, Bajo A, agosto 2025	35,00 €
233	01/09/2025	C.P. CANTINA, 2 BLOQUE 2, H91638619	Cuota ordinaria comunidad, Bajo A, septiembre 2025	35,00 €

Código Seguro De Verificación	HmdDtG7NATxe1jE9bp4CGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	16/07/2026 14:27:14
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	16/07/2026 11:40:26
Observaciones		Página	19/82
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HmdDtG7NATxe1jE9bp4CGw==		



NÚMERO DE RECIBO	FECHA RECIBO	ACREEDOR	ONCEPTO	IMPORTE EUROS
280	01/10/2025	C.P. CANTINA, 2 BLOQUE 2, H91638619	Cuota ordinaria comunidad, Bajo A, octubre 2025	35,00 €
317	01/11/2025	C.P. CANTINA, 2 BLOQUE 2, H91638619	Cuota ordinaria comunidad, Bajo A, noviembre 2025	35,00 €
356	01/12/2025	C.P. CANTINA, 2 BLOQUE 2, H91638619	Cuota ordinaria comunidad, Bajo A, diciembre 2025	35,00 €
				665,00 €

SEGUNDO.: *Dar traslado del presente acuerdo al Servicio de Intervención y Contabilidad y a la Comunidad de Propietarios”.*

La Presidencia, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Tena Aguilar; Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

Votan en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/QUNcXvg7oUEVrnrunZ8W0w==>

2.8.- Reconocimiento de crédito por obra, servicios y suministro.

“En relación a lo dispuesto en la Base decimoquinta de las de Ejecución del Presupuesto de esta Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, y en consonancia con lo informado por el Servicio de Intervención y Contabilidad de esta GUMA, sobre determinados gastos de obras, servicios o suministros prestados o realizados en los ejercicios que se indican, el Teniente de Alcalde que suscribe, Delegado de Urbanismo, Protección Ambiental, Patrimonio y Vivienda, en uso de las facultades que se le confieren, por Resolución de la Alcaldía nº 921 de 30 de septiembre de 2024, se honra en proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, la adopción del siguiente:

Código Seguro De Verificación	HmdDtG7NATxe1jE9bp4CGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	16/07/2026 14:27:14
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	16/07/2026 11:40:26
Observaciones		Página	20/82
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HmdDtG7NATxe1jE9bp4CGw==		



ACUERDO

ÚNICO: Aprobar el gasto, comprometer y reconocer la obligación económica, así como aprobar el pago de las certificaciones y/o facturas que se detallan a continuación y con expresión del nº de expediente, concepto del mismo, número de la certificación y/o factura, periodo, importe, beneficiario y documento contable.

Nº DE EXPEDIENTE : 29/2025 CONT

CONCEPTO : Contrato de obras del proyecto de mejora de la imagen urbana en Plaza Nueva.

Nº CERTIF. / Nº FRA. : Certificación nº 2.

PERÍODO : Diciembre de 2025.

IMPORTE : 37.890,74.- € (IVA incluido)

BENEFICIARIO : Martín Casillas, S.L.U.

PARTIDA : 10000/15100/6090024 y 10000/15100/6190025 del vigente PRESUP. Presupuesto de la G.U.M.A.

Nº DOCUM. : 92026000610.

CONTAB.

Nº DE EXPEDIENTE : 93/2024 CONT

CONCEPTO : Contratación del Mantenimiento, adquisición y soporte integral corporativo del software ESRI de la GUMA.

Nº FACTURA : 2511-162/FAC-VEN

PERÍODO : Del 15 de noviembre al 31 de diciembre de 2024.

IMPORTE : 36.600,00 € (IVA incluido).

BENEFICIARIO : ESRI ESPAÑA SOLUCIONES GEOESPACIALES S.L.

PARTIDA : 10000.15000.64100 del vigente Presupuesto de la G.U.M.A.

PRESUP. :

Nº DOCUM. : 920260000593.

CONTAB.

Nº DE EXPEDIENTE : 52/2019 CONT

CONCEPTO : Contratación del Suministro de herramientas informáticas necesarias para establecer un entorno de comunicación colaborativo alrededor del Proyecto “Centro Magallanes ICC” en el marco del programa de Cooperación Interreg VA España Portugal, Fondos Feder (POCTEP).

Nº FACTURAS: CI0922264795, CI0922410514, CI0922556502, CI0922703859, CI0922850221, CI0922996474, CI0923139976, CI0923281818, CI0923421538, CI0923561443, CI0923704832, CI0923850198, CI0923997470, CI0924148384, CI0924297071, CI0924443721, CI0924591634, CI0924741030, CI0924889759, CI0925039750, CI0925189935, CI0925340702 y CI0925475962.

PERÍODO : Facturación mensual desde el 1 de enero de 2024, hasta el 30 de noviembre de 2025.

Código Seguro De Verificación	HmdDtG7NATxe1jE9bp4CGw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	16/07/2026 14:27:14	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	16/07/2026 11:40:26	
Observaciones		Página	21/82	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HmdDtG7NATxe1jE9bp4CGw==			

IMPORTE : 1.736,50 €, IVA incluido (75,50 euros cada una de las facturas).
BENEFICIARIO : VODAFONE ESPAÑA S.A.U.
PARTIDA : 10000/15000/6260025 del vigente Presupuesto de la G.U.M.A.
PRESUP.
Nº DOCUM. : 920260000592, 920260000596; 920260000601 y 92026000602.
CONTAB.

Nº DE : 16/2020 CONT
EXPEDIENTE

CONCEPTO : Contratos de servicios de conservación, entretenimiento y renovación de las instalaciones de Alumbrado Público de la ciudad de Sevilla, Zonas Norte (Lote 1) y Sur (Lote 2).
Nº CERTIFICACIÓN : Certificaciones nº 41 y finales del Lote 1 y del Lote 2.
PERÍODO : Enero de 2025.
IMPORTES : 356.580,78 €, IVA incluido (Lote1) y 22.351,19 €, IVA incluido (Lote 2).
BENEFICIARIOS : AERONAVAL DE CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES S.A. – ACISA, (Lote 1), y EDISON NEXT SPAIN S.L.U. (Lote 2)
PARTIDA : 10000/16500/21000 del vigente Presupuesto de la G.U.M.A.
PRESUP.
Nº DOCUM. : 920260000751 (Lote 1) y 920260000752 (Lote 2).
CONTAB.

”

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Socialista y Popular, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sanz Ruíz, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Tena Aguilar.

Votan en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/1BLCxCEZTMQ/oQC5YhC/rQ==>

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Socialista y Popular.

Código Seguro De Verificación	HmdDtG7NATxe1jE9bp4CGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	16/07/2026 14:27:14
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	16/07/2026 11:40:26
Observaciones		Página	22/82
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HmdDtG7NATxe1jE9bp4CGw==		



2.9.- Reconocimiento de crédito por arrendamiento de inmueble.

Por el Servicio de Patrimonio se ha tramitado expediente para el Reconocimiento Extrajudicial de Crédito de la obligación y al abono de la factura por el arrendamiento de inmueble sito en la calle Bilbao n.º 4 de Sevilla por el periodo del 1 al 10 de noviembre de 2025, por importe de 11.507,43 euros. No se ha podido cumplimentar correctamente el procedimiento legal, por la fecha en que se ha presentado el recibo. Visto el informe previamente emitido por el Servicio de Patrimonio y tomando conocimiento de las observaciones emitidas por la Intervención Municipal, en uso de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía número núm. 921, de 30 de septiembre de 2024, y de conformidad con lo dispuesto con la Base 20 de Ejecución del Presupuesto Municipal, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

ÚNICO.- Autorizar, disponer el gasto, reconocer la obligación y ordenar el pago del gasto por el importe que a continuación se indica, correspondiente al inmueble de propiedad municipal sito en la calle Bilbao n.º 4. Todo ello de conformidad con la Base 20 de Ejecución del Presupuesto Municipal, y el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990:

Arrendador: EMVISESA.
C.I.F.: A-41047267.
Periodo: 1 al 10 de noviembre de 2025.
Importe: 11.507,43 euros.

Dicha factura no ha podido ser abonada en el ejercicio presupuestario correspondiente, por la fecha en que se ha aportado la documentación.

*Aplicación presupuestaria a la que imputar el gasto: 01112- 93300-20200
“Arrendamientos de Edificios y Otras Construcciones”*

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor; los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sanz Ruíz, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Tena Aguilar.

Votan en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz.

Código Seguro De Verificación	HmdDtG7NATxe1jE9bp4CGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	16/07/2026 14:27:14
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	16/07/2026 11:40:26
Observaciones		Página	23/82
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HmdDtG7NATxe1jE9bp4CGw==		



Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/X9JqEIUbXUtE/s8JrF6JvQ==>

2.10.- Determinar las fiestas locales de la Ciudad para el año 2027.

“Por el Área de Fiestas Mayores (Servicio de Fiestas Mayores), se ha instruido expediente para determinar las fiestas locales de la ciudad de Sevilla para el año 2027, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 84/2026, de 29 de abril, por el que se determina el calendario de las fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2027, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 84, de 5 de mayo de 2026.

Por el Servicio de Fiestas Mayores se ha emitido el correspondiente informe, que contempla las normas de aplicación y los requisitos formales del procedimiento aplicable.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía nº 921, de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Determinar como fiesta local de la ciudad de Sevilla para el año 2027, el día 14 de abril (miércoles): Feria de Abril.

SEGUNDO.- Determinar como fiesta local de la ciudad de Sevilla para el año 2027, el día 27 de mayo (jueves): Corpus Christi.

TERCERO.- Dar cuenta de la correspondiente propuesta adoptada a la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo. La propuesta deberá formalizarse mediante certificado del acuerdo plenario que se adopte, de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto 84/2026, de 29 de abril, por el que se determina el calendario de las fiestas laborales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2027, y según se establece en la Orden de 11 de octubre de 1993 de la Consejería de Trabajo, por la que se regula el procedimiento a seguir para la determinación de las fiestas locales, inhábiles para el trabajo, retribuidas y no recuperables en los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía”.

Conocido el dictamen y, tras la presentación de la propuesta por el Grupo proponente, la Presidencia abre el turno de debate en el que intervienen el portavoz del Grupo político Municipal del Partido Vox, a continuación somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Código Seguro De Verificación	HmdDtG7NATxe1jE9bp4CGw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	16/07/2026 14:27:14	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	16/07/2026 11:40:26	
Observaciones		Página	24/82	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HmdDtG7NATxe1jE9bp4CGw==			

Votan, a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Tena Aguilar; y, Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Vox: Peláez Izquierdo y Rodríguez Galisteo; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jSbjbq8BmkbrREVY6jazvQ==>

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Con Podemos-Izquierda Unida y Socialista.

2.11.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicio.

“Por el Área de Seguridad Ciudadana y Recursos Humanos se han instruido actuaciones para el reconocimiento de crédito a favor de la empresa AUTODISTRIBUCIONES HISPALIS S.L. con CIF: B91327221 por importe de 22.868,64 €, por Servicio de reparaciones en general del material de transporte del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento por los trabajos realizados los meses de Octubre y Diciembre de 2025, (Expediente FACTUM N° 2022/000977), todo ello instruido en el expediente ADE 172/26.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 921 de 30 de septiembre de 2024, visto el informe del Jefe de Departamento de, Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de fecha 13/05/26 así como de la Unidad de Apoyo Jurídico de fecha 13/05/26 y de la Intervención General de fecha 31/05/26, se propone la adopción de los siguientes

ACUERDOS

PRIMERO.- Proceder al reconocimiento de crédito practicado en el expediente que a continuación se detalla.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto por el servicio de reparaciones en general del material de transporte del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Ciudad de Sevilla, correspondiente a las facturas que a continuación se detallan, a los efectos del pago de la misma por los servicios efectuados , y a favor del acreedor que asimismo se menciona.

Código Seguro De Verificación	HmdDtG7NATxe1jE9bp4CGw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	16/07/2026 14:27:14	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	16/07/2026 11:40:26	
Observaciones		Página	25/82	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HmdDtG7NATxe1jE9bp4CGw==			

Núm. Factura	N.º Registro	Fecha registro	Importe (IVA incluido)
T02/251845	REGAGE25e00097873789	06/11/2025	11.719,02 €
T02/252047	REGAGE25e00109772278	17/12/2025	11.149,62 €

Expte: 172/26.

Objeto: Reconocimiento de deuda y pago de facturas por el servicio de reparaciones en general del material de transporte del Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Ciudad de Sevilla.

Proveedor: AUTODISTRIBUCIONES HISPALIS S.L. - CIF: B91327221

Importe del gasto: 22.868,64 €.

TERCERO.- Imputar el citado gasto a la aplicación presupuestaria 01043-13601-6340005 del presente presupuesto, de conformidad con el informe emitido al efecto por la Intervención General.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención General para que proceda al abono de la factura indicada”.

Conocido el dictamen, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Con Podemos-Izquierda Unida y Socialista., somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Tena Aguilar; y, Vox: García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/TZNEHyHpGALkmNAWly7Glw==>

2.12.- Aprobar, inicialmente, modificación de la Plantilla Municipal en el Servicio de Movilidad.

“Visto el Expediente nº 135/2026, instruido para la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla del Servicio Técnico de Movilidad; de conformidad

Código Seguro De Verificación	HmdDtG7NATxe1jE9bp4CGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	16/07/2026 14:27:14
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	16/07/2026 11:40:26
Observaciones		Página	26/82
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HmdDtG7NATxe1jE9bp4CGw==		



con la legislación vigente y emitidos los informes pertinentes, el Teniente Alcalde Delegado del Área de Seguridad Ciudadana y Recursos Humanos, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 921, de 30 de septiembre de 2024, propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la Plantilla Municipal consistente en la:

Creación de las siguientes plazas:

- Técnico/a Superior Ingeniero/a Industrial perteneciente a la escala de administración especial, Subescala técnica, subgrupo A1.
- Técnico/a Medio Ingeniero/a Industrial, perteneciente a la escala de administración especial, Subescala técnica, subgrupo A2.
- Arquitecto/a Técnico/a perteneciente a la escala de administración especial, subescala técnica, clase técnico medio, subgrupo A2.
-

Amortización de las siguientes plazas:

- Técnico/a Medio Monitor de Tráfico A2 (3130)
- Técnico/a Medio Laboral A2 (3113)
- Inspector/a C2 (6450)

SEGUNDO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla el acuerdo adoptado y abrir un plazo de exposición pública de 15 días para que los interesados puedan presentar reclamaciones, considerándose, en caso de que éstas no se formulen, definitivamente aprobado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen local, y en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales”.

Conocidos los correspondientes dictámenes, la Presidencia abre el turno de debate, acordando que se desarrollen de forma conjunta los puntos N^{os} 2.12, 2.13, y 2.14 y, no produciéndose intervención alguna, somete las propuestas de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sanz Ruíz, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Tena Aguilar.

Votan en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Páez Vélez Bracho, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

Código Seguro De Verificación	HmdDtG7NATxe1jE9bp4CGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	16/07/2026 14:27:14
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	16/07/2026 11:40:26
Observaciones		Página	27/82
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HmdDtG7NATxe1jE9bp4CGw==		



A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/kZ8RIEwzeauxZm6Dguw1Bw==>

En el turno de explicación de voto, interviene el portavoz del Grupo político Municipal del Partido Popular.

2.13.- Aprobar, inicialmente, modificación de la Plantilla Municipal en los Servicios de Edificios Municipales y Promoción de la Salud.

“Visto el Expediente nº 341/2026, instruido para la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla del Servicio de Edificios Municipales y Promoción de la Salud; de conformidad con la legislación vigente y emitidos los informes pertinentes, el Teniente Alcalde Delegado del Área de Seguridad Ciudadana y Recursos Humanos, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 921, de 30 de septiembre de 2024, propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la Plantilla Municipal consistente en la:

Creación de la siguiente plaza:

- *Técnico de Administración General, perteneciente a la escala de administración general, subescala técnica, subgrupo A1.*

Amortización de las siguientes plazas:

- *Oficial 1ª Auxiliar de Clínica (Cod. 4348), perteneciente a la escala de personal laboral, subescala obrera, subgrupo C2.*
- *Oficial 1ª Auxiliar de Clínica (Cod. 4341), perteneciente a la escala de personal laboral, subescala obrera, subgrupo C2.*

SEGUNDO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla el acuerdo adoptado y abrir un plazo de exposición pública de 15 días para que los interesados puedan presentar reclamaciones, considerándose, en caso de que éstas no se formulen, definitivamente aprobado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen local, y en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales”.

La Presidencia da por reproducida la intervención y la votación desarrollada en el **Punto Nº 2.12** del Orden del Día, entendiéndose aprobada la propuesta trascrita en el presente **Punto Nº 2.13**, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/4ijjuqPtds4vSIJpv6mcYwQ==>

Código Seguro De Verificación	HmdDtG7NATxe1jE9bp4CGw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	16/07/2026 14:27:14	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	16/07/2026 11:40:26	
Observaciones		Página	28/82	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HmdDtG7NATxe1jE9bp4CGw==			

2.14.- Aprobar, inicialmente, modificación de la Plantilla Municipal en el Área de Barrios, Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia e Igualdad.

“Visto el Expediente nº 543/2026, instruido para la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y Plantilla del Área de Barrios, Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia e Igualdad; de conformidad con la legislación vigente y emitidos los informes pertinentes, el Teniente Alcalde Delegado del Área de Seguridad Ciudadana y Recursos Humanos, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 921, de 30 de septiembre de 2024, propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la Plantilla Municipal siguiente:

Amortización de las siguientes plazas:

- T.S. Licenciado en Medicina (4204) de la escala de administración especial, subescala técnica, subgrupo A1.
- T.S. Agente Igualdad (6411) de la escala de administración especial, subescala técnica, subgrupo A1.
- Cinco plazas de T.M. Enfermería (4415, 4337, 4332, 4202 y 4232) de la escala de administración especial, subescala técnica, subgrupo A2.
- T.M. Maestro (5063) de la escala de administración especial, subescala técnica, subgrupo A2.
- Oficial 1ª Auxiliar Clínica (4352), escala de personal laboral, subescala obrera, subgrupo C2.
- Auxiliar Administrativo (4329) de la escala de administración general, subescala auxiliar, subgrupo C2.
- Técnico Auxiliar Animador Juvenil (4149) de la escala de administración especial, subescala técnica, subgrupo C1.
- Dos plazas de Técnico Medio Promoción Cultural (4141 y 3197) de la escala de administración especial, subescala técnica, subgrupo A2.

Creación de las siguientes Plazas:

- Una de Psicólogo/a (escala de administración especial, subescala técnica, clase técnico superior, subgrupo A1).
- Siete de Trabajador/a Social (escala de administración especial, subescala técnica, clase técnico medio, subgrupo A2).
- Dos de Educador/a Social (escala de administración especial, subescala técnica, clase técnico medio, subgrupo A2).
- Una de Técnico de Administración General (escala de administración general, subescala técnica, subgrupo A1).

Código Seguro De Verificación	HmdDtG7NATxe1jE9bp4CGw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	16/07/2026 14:27:14	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	16/07/2026 11:40:26	
Observaciones		Página	29/82	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HmdDtG7NATxe1jE9bp4CGw==			

SEGUNDO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla el acuerdo adoptado y abrir un plazo de exposición pública de 15 días para que los interesados puedan presentar reclamaciones, considerándose, en caso de que éstas no se formulen, definitivamente aprobado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen local, y en el art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales”.

La Presidencia da por reproducida la intervención y la votación desarrollada en el **Punto N° 2.12** del Orden del Día, entendiéndose aprobada la propuesta trascrita en el presente **Punto N° 2.14**, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL:

<https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/VsSxA5W5aNvXfabyXf5URQ==>

2.15.- Reconocimiento de crédito por abono de dietas por asistencia devengadas a miembros de tribunales calificadores en procesos selectivos.

“Por el Área de Seguridad Ciudadana y Recursos Humanos, Servicio de Selección, Contratación y Gestión de Recursos Humanos, se han instruido los expedientes de referencia, al objeto del abono de dietas por asistencias devengadas a miembro de tribunales calificadores de procesos selectivos.

A la vista de la documentación obrante en los expedientes, en la que queda acreditada la existencia de servicios efectivamente prestados, de los informes emitidos por el Servicio de Selección, Contratación y Gestión de Recursos Humanos y por la Intervención General Municipal, el Teniente Alcalde Delegado del Área de Seguridad Ciudadana y Recursos Humanos, en uso de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía número 921, de 30 de septiembre de 2024, propone la adopción del siguiente:

ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el gasto y reconocer la obligación, por un importe total de 10.241,24 euros, al objeto de proceder al abono, en concepto de indemnización, por las asistencias devengadas a miembros de los Tribunales Calificadores, por las cuantías que para cada uno de ellos se indican en los informes del Servicio de Selección, Contratación y Gestión de Recursos Humanos y de la Intervención General Municipal, emitidos al efecto en el marco de los expedientes n° 1784/2022 PS2 (354,88 €), 1800/2022 PS2 (342,72 €), 1801/2022 PS1(379,44 €), 1802/2022 PS1 (342,72 €), 1803/2022 PS1 (306,00 €), 1804/2022 PS1 (306,00 €), 1805/2022 PS1 (342,72 €), 1807/2022 PS1 (354,88 €), 1820/2022 PS1 (290,66 €), 1821/2022 PS1 (330,44 €), 1823/2022 PS1 (290,66 €), 1825/2022 PS1 (379,44 €), 1826/2022 PS1 (379,44 €), 1827/2022 PS1 (153,00 €), 1830/2022 PS1 (189,72 €), 1831/2022 PS1 (379,44 €), 1835/2022 PS1 (290,66 €), 1836/2022 PS2 (306,00 €), 1840/2022 PS1 (306,00 €), 1841/2022 PS2 (306,00 €), 1842/2022 PS1 (379,44 €), 1900/2022 PS1 (330,44 €), 1909/2022 PS2 (306,00 €), 1910/2022 PS2 (306,00 €), 1911/2022 PS1 (306,00 €), 1912/2022 PS1 (306,00 €), 1914/2022 PS1 (330,44 €), 1916/2022 PS1 (330,44 €),

Código Seguro De Verificación	HmdDtG7NATxe1jE9bp4CGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	16/07/2026 14:27:14
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	16/07/2026 11:40:26
Observaciones		Página	30/82
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HmdDtG7NATxe1jE9bp4CGw==		



1916/2022 PS2 (39,78 €), 1917/2022 PS1 (290,66 €), 1917/2022 PS2 (39,78 €), 1918/2022 PS1 (290,66 €), 893/2023 PS1 (615,00 €) y 893/2023 PS2 (39,78 €).

SEGUNDO: Disponer que se proceda al abono de las cuantías indicadas en el punto primero del presente Acuerdo, imputando el gasto a la aplicación presupuestaria 01092- 92005-23020 del vigente Presupuesto Municipal”.

Conocidos los correspondientes dictámenes, la Presidencia abre el turno de debate, acordando que se desarrollen de forma conjunta los puntos del orden del día N^{os} 2.15 y 2.16 y, no produciéndose intervención alguna, somete la propuesta de acuerdo a votación, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Tena Aguilar; y, Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

Votan en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/SsxTYc667GxNCZMmTGTJvA==>

2.16.- Reconocimiento de crédito por abono de dietas por asistencia devengadas a miembros de tribunales calificadores en procesos selectivos.

“Por el Área de Seguridad Ciudadana y Recursos Humanos, Servicio de Selección, Contratación y Gestión de Recursos Humanos, se han instruido los expedientes de referencia, al objeto del abono de dietas por asistencias devengadas a miembros de tribunales calificadores de procesos selectivos.

A la vista de la documentación obrante en los expedientes, en la que queda acreditada la existencia de servicios efectivamente prestados, de los informes emitidos por el Servicio de Selección, Contratación y Gestión de Recursos Humanos y por la Intervención General Municipal, el Teniente Alcalde Delegado del Área de Seguridad Ciudadana y Recursos Humanos, en uso de las facultades conferidas por Resolución de Alcaldía número 921, de 30 de septiembre de 2024, propone la adopción del siguiente:

Código Seguro De Verificación	HmdDtG7NATxe1jE9bp4CGw==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo		Firmado	16/07/2026 14:27:14
	Luis Enrique Flores Dominguez		Firmado	16/07/2026 11:40:26
Observaciones			Página	31/82
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HmdDtG7NATxe1jE9bp4CGw==			



ACUERDO

PRIMERO: Aprobar el gasto y reconocer la obligación, por un importe total de 1.190,22 euros, al objeto de proceder al abono, en concepto de indemnización, por las asistencias devengadas a miembros de los Tribunales Calificadores, por las cuantías que para cada uno de ellos se indican en los informes del Servicio de Selección, Contratación y Gestión de Recursos Humanos y de la Intervención General Municipal, emitidos al efecto en el marco de los expedientes nº 1820/2022 PS2 (39,78 €), 1823/2022 PS2 (39,78 €), 1824/2022 PS2 (39,78 €), 1824/2022 PS3 (290,66 €), 1834/2022 PS1 (290,66 €), 1834/2022 PS2 (39,78 €), 1845/2022 PS1 (290,66 €), 1845/2022 PS2 (39,78 €), 1914/2022 PS2 (39,78 €) y 1918/2022 PS2 (79,56 €).

SEGUNDO: Disponer que se proceda al abono de las cuantías indicadas en el punto primero del presente Acuerdo, imputando el gasto a la aplicación presupuestaria 01092- 92005-23020 del vigente Presupuesto Municipal”.

La Presidencia da por reproducida la votación desarrollada en el **Punto N° 2.15** del Orden del Día, entendiéndose aprobada la propuesta trascrita en el presente **Punto N° 2.16**, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/gspbnj4M/tSM6vkmY03jg==>

2.17. Aprobar, inicialmente, modificación presupuestaria en el vigente presupuesto del ICAS.

“Vistos los informes y actuaciones que constan en el expediente 330/2026, y el informe de la Intervención del ICAS, así como el acuerdo del Consejo de Administración del ICAS de 15 de junio de 2026 y en virtud de las atribuciones que me han sido conferidas por acuerdo de Resolución del Alcalde nº 921, de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la siguiente modificación presupuestaria en el Presupuesto del ICAS mediante suplemento de crédito financiado con remanente líquido de tesorería, destina a financiar gastos que resultan necesarios para el Instituto de Cultura y las Artes de Sevilla (ICAS) y que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, según la siguiente distribución:

SUPLEMENTO DE CRÉDITO

Aplicación Presupuestaria	Denominación	Importe
90000-33400-22609	ACTIVIDADES CULTURALES	2.000.000,00€
90000-33400-48900	SUBVENCIÓN INICIATIVA Y PROYECTOS CULTURALES FINANCIACIÓN	100.000,00€

Código Seguro De Verificación	HmdDtG7NATxe1jE9bp4CGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	16/07/2026 14:27:14
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	16/07/2026 11:40:26
Observaciones		Página	32/82
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HmdDtG7NATxe1jE9bp4CGw==		



Aplicación	Denominación	Importe
0-870.01	REMANENTE LÍQUIDO DE TESORERÍA PARA GASTOS GENERALES	2.100.000,00€

SEGUNDO.- Acordar que este expediente de modificación presupuestaria sea sometido a exposición pública, por un periodo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia. Durante este plazo los interesados podrán examinar el expediente y presentar reclamaciones ante el Pleno, de conformidad con los artículos 169 y 170 del TRLRHL y conforme dispone la Base 9ª de las bases de Ejecución del Presupuesto del ICAS.

TERCERO.- Declarar ejecutivos los acuerdos precedentes y considerar definitivamente aprobado este expediente de modificación presupuestaria, si durante el citado periodo no se presentasen reclamaciones de conformidad con los artículos mencionados en el punto anterior”.

Conocido el dictamen y, tras la presentación de la propuesta por el Grupo proponente, la Presidencia abre el turno de debate en el que intervienen los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Socialista y Popular , a continuación somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sanz Ruíz, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Tena Aguilar.

Votan en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz.

Se abstienen, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jNS3Cr8aMjeWzBB8ILmaTg==>

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Con Podemos-Izquierda Unida, Socialista y Popular.

2.18.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicios.

Código Seguro De Verificación	HmdDtG7NATxe1jE9bp4CGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	16/07/2026 14:27:14
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	16/07/2026 11:40:26
Observaciones		Página	33/82
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HmdDtG7NATxe1jE9bp4CGw==		



“Por resolución urgente nº 4989, del Delegado del Área de Participación Ciudadana, Coordinación de Distritos y Modernización Digital, de 15 de junio de 2023, se adjudicaron los lotes 1 y 2 del contrato de referencia a la empresa COMSA SERVICE FACILITY MANAGEMENT, S.A.U., con un plazo de ejecución de 24 meses por lote, prorrogable por un plazo máximo de 24 meses, en una o varias prórrogas.

Por resolución urgente nº 6124, de la Delegada de Patrimonio y Edificios Municipales, de 2 de agosto de 2023, se adjudicó el lote 3 del contrato de referencia a la empresa COMSA SERVICE FACILITY MANAGEMENT, S.A.U , con un plazo de ejecución de 24 meses, prorrogable por un plazo máximo de 24 meses, en una o varias prórrogas.

Los contratos correspondientes a los 3 lotes se formalizaron el día 19 de septiembre de 2023, extendiéndose, el plazo de ejecución hasta el 18/09/25; habiendo sido prorrogados los 3 lotes del contrato por acuerdo de la Junta de Gobierno adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 11 de julio de 2025, por un periodo de 24 meses, desde el 20 de Septiembre de 2025 al 20 de Septiembre de 2027.

Habiendo sido presentadas por la citada empresa dos facturas electrónicas correspondientes al mes de noviembre de 2025 de los lotes 2 y 3 del contrato de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo y mejora estándar ambiental de las instalaciones de climatización y ACS en edificios municipales por importes de 17.070,45 €, IVA incluido (Fact 40) y 10.517,76 €, IVA incluido (Fact 34), que exceden de los saldos disponibles en la prórroga del contrato en ambos lotes para la anualidad 2025 (16.389,1 € en el Lote 2 y 10.432,13 € en el Lote 3), se ha informado por el técnico responsable del contrato en fecha 22 de enero de 2026 las circunstancias que lo motivaron así como en fecha 08-06-26 las que imposibilitaron la tramitación del correspondiente modificado.

Por lo expuesto, habiéndose emitido informe con observaciones por la Intervención General en fecha 31 de mayo de 2026 e informe por el Servicio Técnico de Edificios Municipales de fecha 8 de junio de 2026, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 921, de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción del siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación, a efectos del pago de las facturas que a continuación se mencionan, a favor del acreedor y por el servicio que, asimismo, se relaciona:

Expte. 7/2026 (Expte. FACTUM 2023/000045/FACT 34 y 40)

Proveedor: COMSA SERVICE FACILITY MANAGEMENT, S.A.U

Objeto: Abono de las facturas electrónicas emitidas por la empresa COMSA SERVICE FACILITY MANAGEMENT, S.A.U. que se indican a continuación, relativas a trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo realizados en los lotes 2 y 3, respectivamente, de la prórroga del contrato de servicio de mantenimiento preventivo y correctivo y mejora estándar ambiental de las

Código Seguro De Verificación	HmdDtG7NATxe1jE9bp4CGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	16/07/2026 14:27:14
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	16/07/2026 11:40:26
Observaciones		Página	34/82
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HmdDtG7NATxe1jE9bp4CGw==		



instalaciones de climatización y ACS en edificios municipales durante el mes de noviembre de 2025, de conformidad con el siguiente desglose:

PROVEEDOR	Nº FACT/AGRUPACIÓN	IMPORTE (IVA incluido)	PERIODO FACTURADO
COMSA SERVICE FACILITY MANAGEMENT, S.A.U. Lote 2: Instalaciones en edificios municipales, según Distrito: Bellavista- La Palmera, Este- Alcosa- Torreblanca, Los Remedios, Macarena, Nervión, Norte y Triana	Factura electrónica 3132794 con fecha de registro 17/12/2025 y núm. de registro REGAGE25e00109762780 en el sistema FACe (FACT 40)	17.070,45 €, IVA incluido	Noviembre 2025
COMSA SERVICE FACILITY MANAGEMENT, S.A.U. Lote 3: Instalaciones en edificio Ranilla	Factura electrónica 3132795 con fecha de registro 17/12/2025 00:00:00 y num. de registro REGAGE25e00109762785 en el sistema FACe (FACT 34)	10.517,76 €, IVA incluido	Noviembre 2025

SEGUNDO.- Imputar el gasto que implica a la aplicación presupuestaria del vigente presupuesto que se indica:

01111-92012-21300 “Conservación, maquinaria, instalaciones y utillaje”
27.588,21 €, IVA incluido”.

Conocidos los correspondientes dictámenes, la Presidencia abre el turno de debate, acordando que se desarrolle de forma conjunta el debate de los puntos del orden del día N^{os} 2.18 y 2.19 de esta sesión plenaria, debate en el que participa el portavoz del Grupo político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida. A continuación, somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sanz Ruíz, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Tena Aguilar.

Código Seguro De Verificación	HmdDtG7NATxe1jE9bp4CGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	16/07/2026 14:27:14
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	16/07/2026 11:40:26
Observaciones		Página	35/82
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HmdDtG7NATxe1jE9bp4CGw==		



Votan en contra los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

Se abstienen, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara **rechazada, por mayoría**, la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/kvyIvS3PU0c81sWTqjSUVw==>

En el turno de explicación de voto, interviene la portavoz del Grupo político Municipal del Partidos Socialista.

2.19.- Reconocimiento de crédito por prestación de servicios.

“Por acuerdo de la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, adoptado en sesión celebrada el día 30 de septiembre de 2022, se adjudicó el lote 1 del contrato de referencia a la empresa APLICACIONES ENERGÉTICAS ANDALUZAS, S.L. con un plazo de ejecución de 24 meses, a partir del día siguiente al de la formalización del contrato, prorrogable.

El contrato del lote 1 se formalizó el día 31 de octubre de 2022, extendiéndose, por tanto, el plazo de ejecución hasta el 30 de octubre de 2024, habiendo sido prorrogado por acuerdo de la Junta de Gobierno adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 07 de junio de 2024, por un periodo de 24 meses, desde el 1 de noviembre de 2024 al 1 de noviembre de 2026.

Habiendo sido presentada por la citada empresa la factura electrónica correspondiente al mes de diciembre de 2025 del lote 1 del contrato de servicio de mantenimiento, preventivo y correctivo y mejora del estándar ambiental de las instalaciones de calefacción y A.C.S. en los Colegios Públicos de Sevilla (2 lotes), por importe de 9.182,45 €, IVA incluido, que excede del saldo disponible en la prórroga del contrato en el citado lote para la anualidad 2025 (6.086,37 €), se ha informado por el técnico responsable del contrato en fecha 04 de mayo de 2026 las circunstancias que lo motivaron, así como en fecha 08-06-26 las que imposibilitaron la tramitación del correspondiente modificado.

Por lo expuesto, habiéndose emitido informe con observaciones por la Intervención General en fecha 15 de mayo de 2026 e informe por el Servicio Técnico de Edificios Municipales de fecha 8 de junio de 2026, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 921, de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción del siguiente

Código Seguro De Verificación	HmdDtG7NATxe1jE9bp4CGw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	16/07/2026 14:27:14	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	16/07/2026 11:40:26	
Observaciones		Página	36/82	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HmdDtG7NATxe1jE9bp4CGw==			

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el gasto y reconocer la obligación, a efectos del pago de las facturas que a continuación se mencionan, a favor del acreedor y por el servicio que, asimismo, se relaciona:

Expte. ADE 25/26 (Expte. FACTUM 2022/000676/Lote 1/FACT 49

Proveedor: APLICACIONES ENERGÉTICAS ANDALUZAS, S.L.

Objeto: Abono de la factura electrónica emitida por la empresa APLICACIONES ENERGÉTICAS ANDALUZAS, S.L., que se indica a continuación, relativa a trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo realizados en el lote 1 (Colegios Públicos) de la prórroga del contrato de servicio de mantenimiento, preventivo y correctivo y mejora del estándar ambiental de las instalaciones de calefacción y A.C.S. en los Colegios Públicos de Sevilla durante el mes de diciembre de 2025, de conformidad con el siguiente desglose:

PROVEEDOR	Nº FACTURA/AGRUPACIÓN	IMPORTE	PERIODO FACTURADO
APLICACIONES ENERGÉTICAS ANDALUZAS, S.L.	26/38	9.182,45 €	Diciembre 2025 del lote 1 del contrato

SEGUNDO.- Imputar el gasto que implica a la aplicación presupuestaria del vigente presupuesto que se indica:

01111-32302-21300 “Conservación maquinaria, instalaciones y utillaje”.9.182,45 €, IVA incluido”.

La Presidencia da por reproducida las intervenciones y votación desarrollada en el **Punto Nº 2.18** del Orden del Día, entendiéndose **rechazada, por mayoría** la propuesta trascrita en el presente **Punto Nº 2.19**, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/EFgGrIRkjJvBkDRDIjWBBA==>

3.- PREGUNTAS Y RUEGOS DE LOS PORTAVOCES AL ALCALDE O DELEGADOS.

3.1.-Pregunta que formula el Grupo Político Municipal del Partido Socialista, relativa al Carril Bus segregado Santa Justa - Plaza del Duque.

“El pasado cinco de junio la Junta de Gobierno Local aprobó ampliar el plazo de ejecución del contrato de ejecución del proyecto de obras de construcción del Carril Bus segregado Santa Justa-Plaza del Duque hasta el 30 de septiembre de 2026.

Código Seguro De Verificación	HmdDtG7NATxe1jE9bp4CGw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	16/07/2026 14:27:14	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	16/07/2026 11:40:26	
Observaciones		Página	37/82	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HmdDtG7NATxe1jE9bp4CGw==			

En relación con ello el Grupo Socialista formula la siguiente

PREGUNTA

1. ¿Cuántas líneas de TUSAM tendrán parada en Plaza Ponce de León o Plaza Padre Jerónimo de Córdoba? ¿Cuáles serán?
2. ¿Cuál es la regulación de accesos para vehículos a motor prevista desde la Ronda Histórica hasta Plaza del Duque por las calles Puñonrostro, Puerta del Osario, Escuelas Pías, Plaza Ponce de León y Almirante Apodaca? ¿En qué condiciones podrá acceder el vehículo privado? ¿Se dotará al transporte público urbano colectivo de alguna prioridad de paso?
3. ¿La ordenación viaria prevista será compatible con los tiempos de viaje comprometidos públicamente para la Línea TB1 entre Torreblanca y Plaza del Duque?
4. ¿Cómo afecta la ampliación de plazo acordada a la subvención de 18,56 millones concedida al proyecto con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia por el Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible para la implantación de zonas de bajas emisiones?”

A solicitud del Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Socialista, responde el Sr. Alcalde, quedando recogida su intervención en el documento audio que se adjunta a la presente acta.

3.2.- Pregunta que formula el Grupo Político Municipal del Partido Vox, relativa a los acuerdos políticos y presupuestarios alcanzados entre ambos Grupos.

“Hace escasos días el Alcalde realizaba un balance público de sus tres años al frente del Ayuntamiento de Sevilla. Sin embargo, llamó la atención que apenas hiciera referencia al que, objetivamente, constituye uno de los principales hitos políticos de este mandato, si no el principal, como son los acuerdos presupuestarios y de gobierno alcanzados con VOX para los ejercicios 2025 y 2026, que han permitido dotar de estabilidad al gobierno municipal e impulsar numerosas medidas que hoy forman parte de la acción de gobierno de la ciudad.

Transcurridos ya tres años de mandato, y teniendo en cuenta que algunas de las medidas pactadas ya han sido ejecutadas o están en ejecución, mientras que otras continúan pendientes de desarrollo o implantación, consideramos oportuno conocer la valoración que realiza el Gobierno municipal sobre dichos acuerdos y su grado de cumplimiento, en aras de la transparencia a la que los ciudadanos de esta tienen derecho.

En consecuencia, desde el Grupo Municipal de VOX en el Ayuntamiento de Sevilla, planteamos las siguientes preguntas:

1. ¿Cuál es actualmente el grado de cumplimiento de las medidas pactadas con el Grupo Municipal VOX en el Ayuntamiento de Sevilla?

Código Seguro De Verificación	HmdDtG7NATxe1jE9bp4CGw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	16/07/2026 14:27:14	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	16/07/2026 11:40:26	
Observaciones		Página	38/82	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HmdDtG7NATxe1jE9bp4CGw==			

2. ¿Qué valoración realiza usted de estos acuerdos políticos y presupuestarios suscritos con VOX durante los años 2025 y 2026, en relación a la contribución de los mismos a la acción de gobierno y a la mejora de la ciudad de Sevilla?”

A solicitud de la Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Vox, responde el Sr. Alcalde, quedando recogida su intervención en el documento audio que se adjunta a la presente acta.

3.3.- Pregunta que formula el Grupo Político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida, relativa a la escalada de la emergencia habitacional que sufre Sevilla desde la llegada al Gobierno del Partido Popular.

“Tres años después de que el PP tome el control del Ayuntamiento de Sevilla, el alcalde José Luis Sanz ha comparecido para presentar un balance triunfalista de su gestión. Los datos del mercado inmobiliario en este primer semestre de 2026 denotan, sin embargo, un balance radicalmente distinto: el de una ciudad que ha abandonado a su vecindad trabajadora.

En abril de 2026, el precio medio de la vivienda en Sevilla alcanzó los 2.804 €/m², su máximo histórico absoluto, superando incluso el techo de la burbuja especulativa de 2007. El alquiler sigue ahogando la economía doméstica de miles de familias, y la lista de espera para acceder a una VPO supera ya las 20.000 solicitudes. Estos son los indicadores de un Gobierno municipal que ha renunciado a intervenir en el mercado de la vivienda y ha dejado ese mercado en manos de la especulación.

Paralelamente, Sevilla consolida su posición como una de las ciudades españolas con mayor presión turístico-rentista sobre su tejido residencial. La ciudad roza las 9.600 viviendas de uso turístico y se sitúa como la cuarta ciudad de España en volumen de pisos turísticos irregulares. Lejos de corregirse, el proceso se ha acelerado y mutado: mientras el Gobierno municipal presenta como logro una supuesta desaceleración de las VUT, los apartamentos turísticos bajo competencia de la Junta de Andalucía han crecido un 41% en el último año, pasando de 240 a 400 complejos. El resultado es estructural y documentado: los fondos de inversión y los operadores rentistas están sustituyendo de forma sistemática a la población residente, convirtiendo barrios históricos en parques temáticos para visitantes y en activos financieros para inversores.

Por todo ello, el Grupo Municipal Con Podemos – Izquierda Unida formula las siguientes

PREGUNTAS

• ¿Considera este gobierno que sus políticas en materia de vivienda han servido para garantizar el derecho a una vivienda a la población sevillana? ¿Qué

Código Seguro De Verificación	HmdDtG7NATxe1jE9bp4CGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	16/07/2026 14:27:14
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	16/07/2026 11:40:26
Observaciones		Página	39/82
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HmdDtG7NATxe1jE9bp4CGw==		



nuevas medidas tiene previsto adoptar antes del final del mandato para corregir la situación de emergencia habitacional?

- *Ante el crecimiento del 41% de los apartamentos turísticos en el último año y la consolidación de Sevilla como una de las ciudades con mayor volumen de vivienda turística irregular de España, ¿tiene previsto este Gobierno solicitar formalmente la declaración de Sevilla como Zona de Mercado Residencial Tensionado y decretar una moratoria sobre nuevas licencias turísticas, o asume que el desplazamiento de la población residente por parte de fondos de inversión y operadores turísticos es un resultado aceptable de su modelo de ciudad?”.*

A solicitud de la Portavoz del Grupo político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida, responde el Sr. Alcalde, quedando recogida su intervención en el documento audio que se adjunta a la presente acta.

4.- PROPUESTAS DE LOS GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.

4.1.- Propuesta sobre la situación de abandono del Centro Municipal de Protección y Control Animal (ZOOSANTIARIO). (Para votación)

“En el programa electoral del Partido Popular de 2023, José Luis Sanz se comprometía a la construcción de un nuevo Zoosanitario, superando las viejas concepciones, en “un modelo de ciudad verde que combata las aptitudes (sic) de maltrato animal y los tratos vejatorios que sufren los animales.”

Tres años después, el Gobierno municipal ha demostrado su falta de aptitud para combatir las actitudes contrarias al bienestar animal. De la construcción de las nuevas instalaciones no se ha acordado en ningún momento, y el funcionamiento cotidiano del Centro Municipal Zoosanitario de Sevilla acerca al Centro a su extinción.

Sus trabajadoras y trabajadores se enfrentan a diario a situaciones que ellos mismos califican como grotescas, situaciones críticas que evidencian un progresivo proceso de degradación de las instalaciones municipales. El último episodio de este proceso se pone de manifiesto en la necesidad de que los restos animales deban conservarse en un congelador doméstico cedido de forma voluntaria por un empleado público, debido a que la cámara frigorífica municipal lleva más de un año fuera de servicio. A pesar de los anuncios realizados por el gobierno local afirmando que se está tramitando la adquisición de un nuevo equipamiento, la realidad del perfil del contratante demuestra que aún no se ha publicado licitación alguna para adquirir la nueva cámara en la Plataforma de Contratación del Sector Público. Para colmo, se ha adoptado la decisión de habilitar un contenedor de plástico para que la empresa de limpieza Lipasam deposite los animales muertos recogidos en la vía pública durante los fines de semana, donde los cadáveres permanecen sin refrigerar hasta el lunes por la mañana con el consiguiente riesgo sanitario. Asimismo, el horno crematorio sigue sin estar operativo, sin que conste previsión alguna para su sustitución o reparación.

Código Seguro De Verificación	HmdDtG7NATxe1jE9bp4CGw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	16/07/2026 14:27:14	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	16/07/2026 11:40:26	
Observaciones		Página	40/82	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HmdDtG7NATxe1jE9bp4CGw==			

La falta de planificación y la improvisación marcan el día a día de este servicio de higiene pública. El pasado 29 de mayo, coincidiendo con la visita, anunciada previamente, de una concejala de este Grupo Municipal, el Director General de Consumo, Cementerio y Protección Animal firmó a toda prisa un contrato menor para el suministro de alimentos y elementos fungibles por un importe de 6.476,90 euros. Este contrato de urgencia pretendía tapar de forma desesperada una preocupante falta de comida para los animales alojados. Sorprende que la propia motivación del contrato alegara la obligatoriedad de cumplir con la Ley de Protección de los Derechos y el Bienestar de los Animales, reconociendo de manera implícita que el Ayuntamiento de Sevilla estaba desatendiendo de forma previa las condiciones higiénico-sanitarias mínimas.

A este escenario se suman las graves advertencias de los representantes sindicales, quienes denunciaron mediante un comunicado el severo retraso en los contratos de suministros básicos y en la compra de productos biocidas indispensables para el control de plagas en la ciudad. El personal se ha visto obligado a emplear productos alternativos de menor efectividad por la falta o caducidad de los indicados.

La desprotección alcanza de lleno a la plantilla. El mismo 29 de mayo se adjudicó otro contrato menor para el suministro de Equipos de Protección Individual (EPIs) destinados al Laboratorio Municipal y a la Sección de Higiene Pública, tras publicarse en la prensa local que gran parte de los equipos de protección de los trabajadores estaban caducados. Además, el Consistorio mantiene paralizado el contrato de lavandería para el vestuario de trabajo. Al tratarse de un entorno con un alto riesgo biológico, los empleados tienen prohibido llevar la ropa de trabajo a sus domicilios particulares, lo que agrava sustancialmente las condiciones de insalubridad laboral.

Por otra parte, la ineficacia administrativa del gobierno municipal compromete los planes estacionales de salud pública. El expediente de contratación para el servicio de desinsectación y control biológico o químico de los vectores causantes de la Fiebre del Virus del Nilo Occidental no finalizará su plazo de recepción de ofertas hasta mediados de junio, lo que retrasará su adjudicación definitiva de forma temeraria hasta el mes de julio. Una situación idéntica sufren el programa de vigilancia de las poblaciones de mosquitos y el contrato de desratización anunciado por el Alcalde el pasado mes de abril por valor de 500.000 euros, los cuales siguen pendientes de adjudicación.

La insuficiencia de recursos humanos es otro de los problemas estructurales del centro. El servicio se sostiene únicamente gracias a la encomiable profesionalidad y sobreesfuerzo de la plantilla. El veterinario ha permanecido solo 5 meses en el puesto.

Aún así, hasta hace poco el Zoosanitario recogía a 120 gallos sin alimento, hacinados y sin personal suficiente que pudiera atenderlos. Las perreras se encuentran abandonadas, con el suelo deteriorado. No existen jaulas sin jaulas para encerrar a los animales. Los perros ocupan los lugares habilitados para los gatos.

En definitiva, la gestión por parte del Gobierno de Sanz del Centro Municipal de protección y control animal puede calificarse de absoluto desastre. La estrategia del Alcalde, en relación con el bienestar animal, está clara: dejar morir el servicio con la

Código Seguro De Verificación	HmdDtG7NATxe1jE9bp4CGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	16/07/2026 14:27:14
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	16/07/2026 11:40:26
Observaciones		Página	41/82
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HmdDtG7NATxe1jE9bp4CGw==		



intención de proceder posteriormente a su privatización con el razonamiento de que el servicio prestado con medios públicos no funciona.

En definitiva, la gestión del actual Gobierno local del Partido Popular en el Centro Municipal de Protección y Control Animal es un absoluto desastre. La estrategia de abandonar los servicios esenciales del Zoosanitario parece responder a la voluntad deliberada de dejar caer la prestación pública para justificar su posterior privatización, bajo la premisa ficticia de que los medios municipales resultan ineficaces. Frente a este modelo, los animales deben ser tratados conforme a la legalidad vigente como seres dotados de sensibilidad, garantizando un entorno acorde a su dignidad y previniendo situaciones de desatención o maltrato.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista propone la adopción del siguiente

ACUERDO

1. Iniciar los trámites para la contratación de la obra del nuevo Centro de Protección y Control Animal del Ayuntamiento de Sevilla.

2. Instar al Gobierno Municipal a adoptar medidas urgentes e inmediatas para garantizar las condiciones de bienestar, salud y seguridad de todos los animales alojados en el Centro de Protección y Control Animal del Ayuntamiento de Sevilla, revirtiendo el actual estado de deficiencia de las instalaciones.

3. Exigir la planificación y agilización inmediata de los expedientes de contratación necesarios para restituir el correcto funcionamiento del centro, priorizando de manera urgente la adquisición de una nueva cámara frigorífica industrial, la reparación o compra de un horno crematorio operativo, el suministro estable de biocidas homologados, la compra de alimentación específica por especies, la reforma integral de los suelos de las perreras y la dotación de nuevas jaulas de aislamiento.

4. Proceder a la cobertura inmediata de todas las vacantes de personal técnico y operativo de la plantilla del Centro Municipal de Protección y Control Animal, garantizando la entrega regular de Equipos de Protección Individual (EPIs) actualizados y la reactivación urgente del contrato del servicio externo de lavandería para la ropa de alto riesgo biológico.

5. Ratificar el compromiso inquebrantable del Ayuntamiento de Sevilla con el cumplimiento estricto de la normativa de bienestar animal, reconociendo a los animales como seres dotados de sensibilidad y asegurando que los servicios públicos municipales actúen como un referente en su cuidado y protección digna”.

Presentada la propuesta, la Presidencia, una vez debatida la misma propuesta de acuerdo en la Comisión Especial de Control y Fiscalización del Gobierno, la somete a votación, en la que se obtiene el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; Vox: García de Polavieja

Código Seguro De Verificación	HmdDtG7NATxe1jE9bp4CGw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	16/07/2026 14:27:14	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	16/07/2026 11:40:26	
Observaciones		Página	42/82	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HmdDtG7NATxe1jE9bp4CGw==			

Ferre y Rodríguez Galisteo; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

Votan en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Popular: Sanz Ruíz, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Tena Aguilar;

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de acuerdo, a cuyo texto original transcrito, se puede acceder también a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/P15LJJBzaZOzB/YhGw1bg==>

En el turno de explicación de voto, los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales.

4.2.- Propuesta para el impulso de un Plan de Regeneración Urbana, Accesibilidad y Mejora de los Servicios Públicos en el Barrio de Híspalis-Ronda Sol.

“El desarrollo urbano de Sevilla debe estar firmemente orientado a la eliminación de barreras arquitectónicas, la mejora de la conectividad entre sus barrios y, por encima de todo, a garantizar la seguridad de la ciudadanía en la vía pública. Sin embargo, en el Distrito Sur, y de manera concreta en el barrio Híspalis-Ronda Sol, los vecinos y vecinas sufren a diario las consecuencias de una gestión municipal deficiente. Tras más de tres años de mandato del alcalde José Luis Sanz, el modelo de ciudad del actual equipo de gobierno está marcado por el abandono de los barrios, la falta de inversión real y un alarmante déficit en las tareas ordinarias de mantenimiento urbano que ha cronificado la degradación de sus calles y plazas.

A esta preocupante situación se suma la profunda indignación vecinal ante una gestión gubernamental basada en la propaganda, los anuncios vacíos y las promesas sistemáticamente incumplidas. A lo largo de este periodo, el equipo de gobierno del Partido Popular ha anunciado en diversas ocasiones la ejecución de trabajos de mejora en la zona. Sin embargo, la realidad constatable por los residentes es que las máquinas nunca llegan, las obras no se ejecutan y las actuaciones se posponen de forma indefinida, evidenciando una grave desidia e incapacidad de gestión ejecutiva.

Recientemente, miembros del Grupo Municipal Socialista han realizado una visita de trabajo a la zona, manteniendo encuentros directos con los vecinos, vecinas y entidades representativas del barrio. Durante estas reuniones, el tejido asociativo ha trasladado de forma unánime su hartazgo ante la inacción continuada del actual gobierno local, detallando un catálogo de deficiencias que requieren una intervención perentoria e inaplazable.

En primer lugar, el asunto que despierta mayor preocupación por su impacto directo en la integridad física de las personas es el pésimo estado de

Código Seguro De Verificación	HmdDtG7NATxe1jE9bp4CGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	16/07/2026 14:27:14
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	16/07/2026 11:40:26
Observaciones		Página	43/82
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HmdDtG7NATxe1jE9bp4CGw==		



conservación de los Acerados. Esta situación es especialmente grave en la calle Tamarguillo, donde en los últimos meses se han registrado varios accidentes de consideración debido a la presencia de baldosas levantadas y rotas. Caminar por esta vía se ha convertido en una actividad de alto riesgo, afectando de manera especialmente severa a las personas mayores o con movilidad reducida. A pesar de que las reparaciones han sido anunciadas a bombo y platillo por el gobierno municipal, el Ayuntamiento permanece impasible mientras el vecindario sigue expuesto a sufrir caídas.

A este notable riesgo peatonal se añade un peligro evidente para la seguridad vial derivado del deplorable estado de la capa de rodadura en las calles Olivar de la Reina y Huerto del Maestre. La calzada de estas vías presenta numerosos baches y hundimientos estructurales que suponen un riesgo crítico e inadmisibles para el tráfico rodado, con especial peligro para los usuarios de motocicletas y ciclomotores, constituyendo un claro reflejo de la falta de conservación preventiva de la ciudad durante estos tres años.

Por otra parte, la parálisis en materia de infraestructuras urbanas se ve agravada por serios problemas en la prestación de los servicios públicos esenciales, singularmente en lo relativo a la limpieza viaria y el mantenimiento del arbolado. El viario público de Híspalis - Ronda Sol muestra una alarmante acumulación de naranjas caídas y suciedad. La total ausencia de campañas operativas de recogida de este fruto no solo incrementa exponencialmente el riesgo de resbalones para los peatones, sino que además atrae plagas, proyectando una imagen de dejadez e insalubridad que resulta intolerable para unos vecinos que cumplen puntualmente con sus obligaciones fiscales.

Finalmente, persiste una demanda vecinal histórica sin atender en la confluencia de la calle Olivar de la Reina con la Avenida de Hytasa. En este punto estratégico se mantiene en pie un lienzo de muro que aísla física y visualmente el interior del barrio, propiciando la aparición de un espacio muerto, degradado e inseguro. La demolición de este elemento arquitectónico permitiría abrir el barrio hacia una de sus arterias principales, oxigenando la trama urbana y posibilitando la creación de una nueva plaza pública que dignifique el acceso a la zona. Un proyecto transformador que el actual alcalde ha sido incapaz de impulsar o planificar en todo su mandato.

Los vecinos y vecinas de Híspalis - Ronda Sol están cansados de un alcalde que gobierna de espaldas a los barrios y exigen que los anuncios propagandísticos de estos tres años se traduzcan, de una vez por todas, en realidades tangibles.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal Socialista eleva al Pleno la siguiente propuesta de adopción de los siguientes

ACUERDOS

1. Exigir al equipo de gobierno municipal el inicio inmediato y sin más demoras de las obras ya anunciadas de reparación integral del acerado en la

Código Seguro De Verificación	HmdDtG7NATxe1jE9bp4CGw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	16/07/2026 14:27:14	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	16/07/2026 11:40:26	
Observaciones		Página	44/82	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HmdDtG7NATxe1jE9bp4CGw==			

calle Tamarguillo, garantizando la eliminación de barreras arquitectónicas y devolviendo las condiciones plenas de seguridad al tránsito peatonal.

2. Exigir a la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente la ejecución urgente de la campaña de reasfaltado en las calles Olivar de la Reina y Huerto del Maestre, eliminando los desperfectos que ponen en peligro la seguridad vial, con especial atención a la protección de los usuarios de motocicletas.

3. Instar al gobierno de José Luis Sanz a presentar en el plazo máximo de un mes un cronograma detallado y vinculante que especifique las fechas definitivas de inicio y finalización de las actuaciones de acerado y asfaltado mencionadas en los puntos anteriores.

4. Instar al equipo de gobierno a iniciar de urgencia los trámites para la demolición del lienzo de muro existente en la confluencia de la calle Olivar de la Reina con la Avenida de Hytasa, así como a la redacción de un proyecto técnico para la construcción de una plaza pública en el espacio liberado, contando para su diseño con la participación activa del vecindario.

5. Exigir la ejecución perentoria de un Plan de Choque de Limpieza y Poda en todo el ámbito del barrio, procediendo a la retirada inmediata de las naranjas caídas de la vía pública y al baldeo en profundidad del acerado.

6. Consignar de manera efectiva las partidas presupuestarias necesarias para garantizar la financiación material de todas estas actuaciones, de modo que dejen de ser meros anuncios vacíos y se conviertan en obras reales para el beneficio del barrio.

Una vez presentada la propuesta, la Presidencia abre el turno de debate y, tras las intervenciones de los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales, somete a votación la propuesta de acuerdo, y, al no formularse oposición alguna, la declara aprobada por unanimidad, pudiéndose acceder también al texto original de la propuesta transcrita a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/kI3nXlqfwCvpt0DL5RKnVw==>

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales.

4.3.- Propuesta sobre las medidas a aplicar en relación con el edificio ocupado en la calle Pedro del Toro. (Para votación)

“La situación denunciada por vecinos de la calle Pedro del Toro y su entorno constituye un ejemplo paradigmático de cómo una ocupación ilegal prolongada en el tiempo puede derivar en un grave problema de convivencia ciudadana, inseguridad, insalubridad y degradación urbana.

Según la información publicada en prensa, y denunciada por el Grupo Municipal VOX hace más 7 meses, los vecinos vienen denunciando desde hace más de

Código Seguro De Verificación	HmdDtG7NATxe1jE9bp4CGw==		Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo		Firmado	16/07/2026 14:27:14	
	Luis Enrique Flores Dominguez		Firmado	16/07/2026 11:40:26	
Observaciones			Página	45/82	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HmdDtG7NATxe1jE9bp4CGw==				

dos años la existencia de peleas continuas, tráfico de drogas, prostitución, suciedad, ruidos, intimidaciones y otros comportamientos incívicos vinculados al inmueble ocupado, generando una situación de miedo e impotencia entre los residentes y afectando incluso a establecimientos hoteleros de la zona. Asimismo, la propiedad habría obtenido ya resoluciones judiciales favorables para recuperar la posesión del inmueble, encontrándose a la espera de la ejecución del lanzamiento.

Aun entendiendo que las competencias para el desalojo de un inmueble ocupado ilegalmente, son de ámbito judicial, el Ayuntamiento de Sevilla no puede permanecer impasible ante una situación que afecta gravemente a la seguridad ciudadana, a la convivencia vecinal y a la imagen del Casco Histórico de la ciudad.

Sin perjuicio de las actuaciones que correspondan a la autoridad judicial y a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, el Ayuntamiento dispone de competencias en materia de disciplina urbanística, conservación de edificios, protección de la salubridad pública, seguridad en los inmuebles y protección de la convivencia ciudadana que pueden y deben ejercerse con toda contundencia.

Particularmente, la legislación urbanística andaluza permite la inspección técnica de edificios y, en su caso, la incoación de expedientes de ruina urbanística cuando concurran las circunstancias legalmente previstas, pudiendo adoptarse medidas cautelares para garantizar la seguridad de las personas y bienes.

Por todo lo anterior, el Grupo Municipal VOX en el Ayuntamiento de Sevilla, formula la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Que el Gobierno Municipal proceda a reforzar de manera inmediata la presencia de la Policía Local en el entorno de las calles Pedro del Toro, Gravina y adyacentes, estableciendo un plan específico de vigilancia y control coordinado con la Policía Nacional para prevenir actividades delictivas, actos incívicos, venta y consumo de drogas en la vía pública, ocupaciones ilegales y cualquier conducta que altere la convivencia vecinal.

SEGUNDO. Que el Gobierno Municipal solicite a los servicios municipales competentes a elaborar un informe integral sobre las condiciones de seguridad, salubridad, habitabilidad y conservación del inmueble ocupado situado en la calle Pedro del Toro, así como sobre las afecciones que éste pudiera estar ocasionando a las edificaciones colindantes.

TERCERO. Instar a la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente a que, al amparo de las competencias municipales previstas, ordene la inmediata inspección técnica del inmueble y, en caso de apreciarse las circunstancias legalmente exigidas, incoe expediente de declaración de ruina urbanística, ruina técnica o ruina económica, así como cualquier otro procedimiento de disciplina urbanística, conservación o restablecimiento de la legalidad urbanística que proceda.

CUARTO. Que el Gobierno Municipal adopte, en caso de apreciarse riesgo para las personas o para los inmuebles colindantes, todas las medidas cautelares

Código Seguro De Verificación	HmdDtG7NATxe1jE9bp4CGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	16/07/2026 14:27:14
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	16/07/2026 11:40:26
Observaciones		Página	46/82
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HmdDtG7NATxe1jE9bp4CGw==		



legalmente previstas para garantizar la seguridad, la salubridad y la integridad física de vecinos y transeúntes, incluyendo, en su caso, el desalojo por razones de seguridad del edificio si así fuese determinado por los informes técnicos municipales y la normativa aplicable.

QUINTO. Que el Gobierno Municipal, en caso de existir procedimientos judiciales en curso relacionados con la ocupación ilegal del inmueble y siempre que los servicios jurídicos municipales aprecien interés público municipal suficiente, estudie la personación del Ayuntamiento de Sevilla en dichos procedimientos para defender los intereses generales de la ciudad, la seguridad ciudadana, la convivencia vecinal y la protección del entorno urbano”.

Presentada la propuesta, la Presidencia, una vez debatida la misma en la Comisión Especial de Control y Fiscalización del Gobierno, la somete a votación, en la que se obtiene el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Tena Aguilar; Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

Votan en contra, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz.

Se abstiene, los Sres. Concejales del Grupo político Municipal del Partido Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de acuerdo, a cuyo texto original transcrito, se puede acceder también a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Hg4Ygy6WIrUITdKfyRYL6A==>

En el turno de explicación de voto, los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales.

4.4.- Propuesta contra la corrupción en el entorno del Presidente del Gobierno.

“La llegada al poder de Pedro Sánchez ha sumido a nuestra Nación en una espiral de degradación institucional, social y económica sin precedentes, guiada exclusivamente por el lucro personal y económico de sí mismo, de su entorno más cercano y de su propio partido. Para ello, tanto Pedro Sánchez como sus colaboradores más cercanos, han tejido una tupida red de influencias, tanto nacionales como internacionales, al servicio de sus propios intereses.

La corrupción política y moral del gobierno de la Nación ha sido una constante

Código Seguro De Verificación	HmdDtG7NATxe1jE9bp4CGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	16/07/2026 14:27:14
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	16/07/2026 11:40:26
Observaciones		Página	47/82
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HmdDtG7NATxe1jE9bp4CGw==		



desde su llegada al poder en 2018 con el objetivo principal de asegurar y blindar la perpetuidad de Sánchez en la Moncloa. Los indultos, y posterior amnistía, a los golpistas del 1 de octubre y el asalto generalizado a todas y cada una de las instituciones del Estado muestran claramente cómo los españoles llevan ocho años siendo rehenes de un gobierno enterrado en casos de corrupción.

Pero junto al asalto institucional y a las cesiones al chantaje separatista, la invasión migratoria y la regularización masiva de más de medio millón de inmigrantes también representan el mayor exponente de la corrupción política de Sánchez. Unas políticas de puertas abiertas que no sólo han desmantelado nuestros servicios públicos, han destrozado nuestros barrios y han disparado la inseguridad, sino que, además, se traducen en la captación de nuevos votantes con los que perpetuarse en el poder.

Desgraciadamente, la gestión de Pedro Sánchez ha terminado siendo especialmente dolorosa en algunos casos. Así, vemos cómo junto a la falta de inversiones que permitió la catástrofe de las inundaciones de Valencia en octubre de 2024 y el “apagón” en abril de 2025, le siguieron los asesinatos de Guardias Civiles a manos del narco en La Línea de la Concepción y, más recientemente, en Huelva. Pero esta gestión negligente, se hizo más que evidente en Adamuz y en Barcelona, con el fallecimiento de 47 españoles, algunos de ellos sevillanos, en enero de 2026, todos ellos víctimas de un gobierno que, en lugar de gestionar y velar por la seguridad de nuestras infraestructuras, se valía de los organismos correspondientes para enchufar en las empresas públicas que tenían encomendada garantizar la seguridad ferroviaria y cobrar supuestamente mordidas y comisiones millonarias de forma fraudulenta.

A la corrupción política y moral se une, inexorablemente, la corrupción económica. Una corrupción que no sólo afecta y acecha a sus colaboradores de gobierno más cercanos, sino que, además, señala directamente a sus propios compañeros de partido y a su entorno familiar más próximo, tal y como atestiguan las investigaciones a su esposa, su hermano y multitud de miembros de su Gobierno y de su partido así como el encarcelamiento de sus colaboradores más cercanos.

El tiempo muestra claramente cómo lo peor de Sánchez está siempre por llegar. De este modo, a la imputación y a la sombra de corrupción que acechan a su mujer, a su hermano, a sus colaboradores más estrechos y ex secretarios de organización de su partido y a numerosos colaboradores, se une ahora, por primera vez en la Historia de España, la imputación de un ex presidente de la Nación.

La imputación del expresidente socialista, José Luis Rodríguez Zapatero, no es un hecho aislado, sino una demostración más de cómo Sánchez es el común denominador en todas y cada una de las tramas de corrupción que afectan a su familia, a su gobierno y a su propio partido.

Nuestra Nación y nuestros compatriotas no pueden seguir siendo rehenes de un gobierno cuya continuidad pende de cesiones al separatismo y de alianzas con todos los enemigos de España. Los españoles merecen un gobierno que vele por la calidad de nuestros servicios públicos, que luche contra la inseguridad en nuestras calles, que facilite el acceso a la vivienda a jóvenes y familias y que defienda, sin fisuras y en todo caso, la soberanía y la unidad de nuestra Nación.

Código Seguro De Verificación	HmdDtG7NATxe1jE9bp4CGw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	16/07/2026 14:27:14	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	16/07/2026 11:40:26	
Observaciones		Página	48/82	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HmdDtG7NATxe1jE9bp4CGw==			

Asimismo, cabe señalar, que la corrupción del Gobierno de Pedro Sánchez también ha afectado de forma notoria a nuestra ciudad. No podemos pasar por alto, que las obras del Puente del Centenario, también están salpicadas por la trama de comisiones ilegales del antiguo Secretario de Organización, y mano derecha de Pedro Sánchez, Santos Cerdán.

Por todo ello, ante la degradación económica, social, institucional y política que sufren los españoles y, ante la gravedad de los hechos que se imputan a importantes figuras y colaboradores del actual gobierno de la Nación, urge la convocatoria inmediata de unas elecciones generales que permitan a los españoles disponer de un nuevo gobierno limpio de corrupción que garantice la prioridad nacional y vele por nuestros servicios públicos.

Por todo ello, desde el Grupo Municipal VOX, presenta para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. El Pleno del Ayuntamiento de Sevilla condena la corrupción de la trama de comisiones ilegales en contratos públicos de obra civil, por la que están imputados los antiguos Secretarios de Organización del PSOE, y que han perjudicado concretamente a la ciudad de Sevilla, paralizando las obras del Puente del Centenario, que ha afectado negativamente a nuestra proyección económica, a la movilidad de la ciudad, incluido el transporte de mercancías, y a sectores industriales como el ámbito empresarial del Puerto de Sevilla. Asimismo, requiere al Ministerio de Transportes para que, en compensación por los perjuicios derivados de esta situación, implemente nuevas inversiones en aquellos ámbitos afectados por la paralización de la obra del Puente del Centenario, incluyendo la cuantía correspondiente a la posible comisión ilegal que, actualmente, está siendo motivo de investigación.

SEGUNDO. Igualmente, el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, condena los sucesivos y graves escándalos de corrupción que afectan al gobierno, al partido socialista y al entorno personal Pedro Sánchez y que están sumiendo a nuestra Nación en una espiral de degradación sin precedentes.

TERCERO. El Pleno del Ayuntamiento de Sevilla manifiesta la necesidad de una convocatoria inmediata de elecciones generales con el objeto de dar voz a los españoles en las urnas frente a la corrupción política, moral y económica que ha guiado la gestión de Pedro Sánchez”.

La propuesta es presentada por el Grupo proponente, aclarando que el texto que se va a debatir y votar, transcrito en el presente acta, corresponde a la propuesta autoenmendada que fue enviada el día anterior a la celebración del Pleno, a los jefes de gabinete correspondientes. A continuación la Presidencia, abre el turno de debate en el que intervienen los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales y somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado.

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García

Código Seguro De Verificación	HmdDtG7NATxe1jE9bp4CGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	16/07/2026 14:27:14
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	16/07/2026 11:40:26
Observaciones		Página	49/82
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HmdDtG7NATxe1jE9bp4CGw==		



Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Tena Aguilar; Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wCMH6KtACRYbnxdy3cLuyA==>

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales.

4.5.- Propuesta relativa a la creación del observatorio municipal de la contratación pública. (Para votación)

“El modelo de gestión de los servicios públicos municipales en Sevilla atraviesa una grave crisis que repercute directamente tanto en la calidad de la atención ciudadana como en las condiciones de vida de las plantillas. La política de privatización de este Ayuntamiento ha evidenciado una preocupante falta de fiscalización y control sobre las empresas concesionarias, permitiendo que los pliegos de condiciones se conviertan, en demasiadas ocasiones, en papel mojado.

*Los ejemplos de esta degradación son flagrantes y continuos. En el **Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD)**, un pilar fundamental para el derecho a los cuidados en nuestra ciudad, las trabajadoras continúan denunciando incumplimientos sistemáticos por parte de las concesionarias: falta de protocolos frente a altas temperaturas, jornadas excesivas no compensadas y la vulneración constante de sus derechos laborales. Por otro lado, el servicio de la grúa municipal también ha sido escenario de graves conflictos, derivando en despidos de personal subrogado y llevando a los trabajadores a situaciones límite, como la huelga de hambre y el encierro en este mismo Consistorio, evidenciando que las adjudicatarias actúan con total impunidad mientras el servicio a la ciudad se resiente.*

A este escenario de conflictividad laboral y deterioro de lo público se suma la decisión del actual equipo de gobierno de privatizar el servicio de limpieza de los colegios públicos. Esta medida, que no cuenta con el respaldo de la comunidad educativa, supone sustituir un servicio esencial que prestan trabajadores municipales por un macrocontrato mercantilista que subordina el estado de los centros escolares al margen de beneficio de una empresa privada.

La externalización de un servicio no exime al Gobierno municipal de su responsabilidad como titular del mismo. La Administración local debe velar para que cada euro público invertido se traduzca en una prestación de excelencia y en la

Código Seguro De Verificación	HmdDtG7NATxe1jE9bp4CGw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	16/07/2026 14:27:14	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	16/07/2026 11:40:26	
Observaciones		Página	50/82	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HmdDtG7NATxe1jE9bp4CGw==			

creación de empleo digno. Es imprescindible, para ello, contar con una herramienta institucional ágil, participativa y transparente que actúe de forma preventiva. Necesitamos un órgano fiscalizador con potestad real para auditar el cumplimiento de los contratos, exigir documentación de forma perentoria, contrastar in situ que el servicio se realiza en tiempo y forma, e instar sanciones inmediatas o rescisiones cuando se reduzcan los estándares técnicos o se vulneren los convenios colectivos.

Por todo ello, el Grupo Municipal Con Podemos – Izquierda Unida propone los siguientes

ACUERDOS

1. *Creación del Observatorio Municipal. Iniciar los trámites reglamentarios para la constitución del Observatorio Municipal de la Contratación Pública, como órgano de control conformado por los grupos políticos de la Corporación, técnicos municipales, asociaciones vecinales y representantes sindicales de las empresas adjudicatarias.*

2. *Capacidad inspectora y sancionadora. Dotar a este Observatorio de los mecanismos legales necesarios para requerir información contable y laboral a las concesionarias de forma obligatoria, realizar auditorías sobre la ejecución material de los pliegos y elevar al Gobierno municipal propuestas de sanción directas —o la rescisión del contrato— ante el incumplimiento de la calidad del servicio o la precarización de las condiciones de trabajo.*

3. *Auditoría de los servicios en conflicto. Encomendar al nuevo Observatorio, como primera medida de urgencia tras su constitución, una evaluación integral sobre el grado de cumplimiento de los contratos vigentes en el Servicio de Ayuda a Domicilio (SAD) y la Grúa Municipal”.*

Presentada la propuesta, la Presidencia, una vez debatida en la Comisión Especial de Control y Fiscalización del Gobierno y aceptar el Grupo proponente, la enmienda presentada por el Grupo Socialista que dice así:

- Sustituir los puntos segundo y tercero de la propuesta de acuerdo por los siguientes:

“SEGUNDO: *Información al Observatorio de contratación. El Gobierno de la ciudad proporcionará mensualmente y de forma obligatoria al Observatorio Municipal de Contratación información contable y laboral sobre las empresas privadas adjudicatarias de servicios públicos, propondrá la realización de auditorías sobre la ejecución material de los pliegos de contratación e informará previamente con carácter preceptivo sobre las propuestas de sanción a los contratistas y de resolución de los contratos por razones de interés público.*

“TERCERO: *Auditoría de los servicios en conflicto. Encomendar al nuevo Observatorio, como primera medida de urgencia tras su constitución, una evaluación integral del grado de cumplimiento de la totalidad de los contratos vigentes del Ayuntamiento de Sevilla que impliquen una gestión privada de servicios públicos”.*

Código Seguro De Verificación	HmdDtG7NATxe1jE9bp4CGw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	16/07/2026 14:27:14	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	16/07/2026 11:40:26	
Observaciones		Página	51/82	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HmdDtG7NATxe1jE9bp4CGw==			

Seguidamente, la presidencia procedió a la votación de la propuesta enmendada, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Tena Aguilar; y, Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara **rechazada, por mayoría**, la propuesta de acuerdo enmendada. Al texto original de la propuesta de acuerdo enmendada transcrita, también se puede acceder a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/bMkky52gTLdKopj7hnosOA==>

En el turno de explicación de voto, los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales.

4.6.- Propuesta con motivo del 28 de junio, día del Orgullo LGTBIQA+.

“El Orgullo LGTBIQA+ es mucho más que una celebración. Es memoria, protesta, lucha, resistencia y reivindicación de derechos. Es una respuesta a la violencia, la persecución, la humillación y el abandono institucional sufrido históricamente por las personas lesbianas, gais, trans, bisexuales, intersexuales, queer, asexuales y demás identidades y realidades diversas.

En 2026 volvemos a afirmar que el colectivo es visible, somos importantes y necesarios. La visibilidad no es una concesión: es un derecho conquistado por quienes abrieron camino cuando ser visible podía costar el trabajo, la familia, la libertad o incluso la vida.

Sevilla es una ciudad diversa, plural, abierta y con una larga trayectoria de movilización social en defensa de los derechos LGTBIQA+. La Alameda de Hércules, sus barrios, sus entidades sociales, sus colectivos feministas, juveniles, vecinales y de derechos humanos han hecho de nuestra ciudad un espacio de reivindicación, convivencia y orgullo popular. Pero esa realidad no puede quedarse únicamente en la celebración de unos días concretos ni reducirse a una programación festiva. La diversidad debe atravesar las políticas públicas municipales durante todo el año.

Resulta imprescindible actualizar, reforzar y dotar de continuidad estas políticas públicas, evitando que queden paralizadas, desfasadas o vaciadas de contenido.

Código Seguro De Verificación	HmdDtG7NATxe1jE9bp4CGw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	16/07/2026 14:27:14	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	16/07/2026 11:40:26	
Observaciones		Página	52/82	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HmdDtG7NATxe1jE9bp4CGw==			

Hoy, los derechos de las personas LGTBIQA+ vuelven a estar en el centro de los ataques reaccionarios. La extrema derecha ha convertido las vidas, cuerpos, identidades, familias y deseos en campo de batalla política. Allí donde avanzan los discursos de odio, retroceden la igualdad, la convivencia democrática y la libertad.

En Sevilla hemos visto cómo los discursos de odio no son una abstracción. En enero de 2025, diversas entidades convocaron una concentración para denunciar una agresión LGTBIfóbica en el entorno de San Luis y Santa Marina, exigiendo más compromiso institucional frente a la intolerancia. Estos hechos demuestran que la LGTBIQA+fobia sigue presente y que las instituciones públicas deben actuar con prevención, recursos, pedagogía democrática y acompañamiento a las víctimas.

Frente a quienes pretenden devolvernos al silencio, al miedo o a la vergüenza, las instituciones públicas tienen la obligación de garantizar derechos, proteger a las personas vulnerables y promover una sociedad libre de discriminación. Y esa obligación es especialmente importante en los ayuntamientos, que son la administración más cercana a la ciudadanía y la primera puerta a la que acuden muchas personas cuando sufren exclusión, violencia, soledad no deseada, acoso o discriminación.

Sevilla debe ser una ciudad donde nadie tenga que esconder quién es para poder vivir, estudiar, trabajar, amar, formar una familia, practicar deporte, participar en la cultura o disfrutar del espacio público. Una ciudad donde la diversidad no sea una amenaza, sino una riqueza colectiva. Una Sevilla más libre, más democrática, más igualitaria, más feminista, más antirracista y más popular.

Asimismo, Andalucía cuenta con legislación propia en esta materia, como la Ley 2/2014, integral para la no discriminación por motivos de identidad de género y reconocimiento de los derechos de las personas transexuales de Andalucía, y la Ley 8/2017, para garantizar los derechos, la igualdad de trato y no discriminación de las personas LGTBI y sus familiares en Andalucía. Ambas normas deben ser desarrolladas, reforzadas y adaptadas a la normativa estatal vigente para garantizar su plena eficacia.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Municipal Con Podemos – Izquierda Unida, propone los siguientes

ACUERDOS

1. Reafirmar el compromiso del Ayuntamiento de Sevilla con la defensa de los derechos de las personas LGTBIQA+ y con la lucha contra toda forma de discriminación por orientación sexual, identidad de género, expresión de género, características sexuales o realidad familiar.

2. Reconocer el Orgullo LGTBIQA+ como una jornada de memoria, reivindicación, visibilidad, lucha y defensa de los derechos humanos, así como el papel histórico de los colectivos LGTBIQA+ sevillanos y andaluces en la conquista de derechos y libertades.

Código Seguro De Verificación	HmdDtG7NATxe1jE9bp4CGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	16/07/2026 14:27:14
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	16/07/2026 11:40:26
Observaciones		Página	53/82
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HmdDtG7NATxe1jE9bp4CGw==		



3. Colocar la bandera arcoíris en el balcón principal del Ayuntamiento de Sevilla durante los días de conmemoración del Orgullo, como muestra del compromiso institucional con la diversidad, la igualdad y la convivencia democrática.

4. Actualizar y poner en marcha un nuevo y actualizado Plan Municipal para Personas LGTBIQA+ de Sevilla, con participación real del Consejo Municipal LGTBI, de las entidades sociales, de los grupos municipales y de las áreas implicadas, incorporando objetivos, calendario, presupuesto, evaluación anual y rendición de cuentas pública.

5. Reforzar el funcionamiento del Consejo Municipal LGTBI como órgano estable de participación, consulta, seguimiento y propuesta, garantizando su convocatoria periódica y su capacidad real de incidencia en las políticas municipales.

6. Impulsar campañas municipales de sensibilización contra la LGTBIQA+fobia, especialmente dirigidas a centros educativos, espacios juveniles, instalaciones deportivas, servicios sociales, centros cívicos, centros culturales, centros de mayores, centros de día, bibliotecas municipales, distritos y espacios de participación ciudadana.

7. Desarrollar campañas específicas en los barrios de Sevilla, especialmente en aquellos con mayores índices de vulnerabilidad social, para garantizar que la diversidad, la igualdad y los derechos LGTBIQA+ no se concentren únicamente en el centro de la ciudad o en grandes eventos, sino que formen parte de la vida cotidiana de todos los distritos.

8. Promover formación específica y obligatoria para el personal municipal, Policía Local, servicios sociales, juventud, deportes, cultura, centros de mayores, centros de día, distritos y atención ciudadana en materia de diversidad sexual, familiar y de género, prevención de discursos de odio y atención a víctimas de discriminación.

9. Establecer o reforzar protocolos municipales de prevención, detección y actuación frente a agresiones, acoso, discriminación o discursos de odio contra personas LGTBIQA+, garantizando coordinación entre Policía Local, servicios sociales, servicios de igualdad, entidades especializadas y otras administraciones competentes.

10. Apoyar a las asociaciones, colectivos y entidades que trabajan por los derechos LGTBIQA+ en Sevilla, facilitando espacios públicos, recursos municipales, subvenciones suficientes y colaboración institucional para el desarrollo de actividades de sensibilización, acompañamiento, memoria, formación y visibilización.

11. Incorporar la diversidad LGTBIQA+ en la programación cultural, educativa, deportiva, juvenil y de mayores del Ayuntamiento de Sevilla, garantizando referentes positivos y actividades que promuevan el respeto, la convivencia, la memoria democrática y la igualdad.

12. Garantizar que la programación municipal del Orgullo en Sevilla tenga un carácter reivindicativo, participativo, descentralizado y respetuoso con el tejido asociativo, evitando que se reduzca exclusivamente a una lógica de macroevento o

Código Seguro De Verificación	HmdDtG7NATxe1jE9bp4CGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	16/07/2026 14:27:14
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	16/07/2026 11:40:26
Observaciones		Página	54/82
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HmdDtG7NATxe1jE9bp4CGw==		



reclamo turístico, y asegurando la participación de colectivos LGTBIQA+ locales en su diseño y evaluación.

13. Rechazar públicamente los discursos de odio contra las personas LGTBIQA+, recordando que no son simples opiniones inocuas, sino discursos que alimentan la discriminación, la exclusión, el acoso y la violencia.

Conocido el dictamen y, tras la presentación de la propuesta por el Grupo proponente, la Presidencia abre el turno de debate en el que intervienen los portavoces de los Grupos políticos Municipales de los Partidos Vox, Socialista y Popular, a continuación somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz; y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

Votan en contra los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Sanz Ruíz, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Tena Aguilar; y, Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara **rechazada, por mayoría**, la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/wkvmOJ8XOD2dIui4viIHTA==>

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales.

6.- PROPUESTAS DE LAS JUNTAS MUNICIPALES DE DISTRITO.

No se han presentado para esta sesión.

7.- TURNO CIUDADANO.

No se han presentado para esta sesión.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión a la hora al principio consignada, extendiéndose la presente acta para constancia de lo acordado, que firma el Sr. Presidente conmigo, el Secretario General del Pleno, que doy fe, haciéndose constar que las intervenciones producidas durante la celebración de la sesión

Código Seguro De Verificación	HmdDtG7NATxe1jE9bp4CGw==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	16/07/2026 14:27:14	
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	16/07/2026 11:40:26	
Observaciones		Página	55/82	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HmdDtG7NATxe1jE9bp4CGw==			

han quedado recogidas en un documento audio que forma parte del acta, en lo que a la transcripción de las intervenciones se refiere, y que se encuentra custodiado en el sistema informático del Ayuntamiento, pudiendo accederse al mismo a través de la siguiente dirección de internet:

https://www.sevilla.org/ConsultasWeb/Consulta.aspx?IdConsulta=AUD_SESION&Valores=000003561

correspondiendo a su contenido el siguiente código de validación:

SHA256: BC77ED7FDED03436262413DA7BDD56B7FE83D7570E0536C9D226A6686D4B8861

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL
DEL PLENO,

MANUEL MARÍA ALÉS DEL
PUEYO

LUIS ENRIQUE FLORES DOMÍNGUEZ

Código Seguro De Verificación	HmdDtG7NATxe1jE9bp4CGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	16/07/2026 14:27:14
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	16/07/2026 11:40:26
Observaciones		Página	56/82
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HmdDtG7NATxe1jE9bp4CGw==		



ANEXO

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES (2026-2029) DE LA DIRECCION GENERAL DE MOVILIDAD, INSTITUTO DEL TAXI

PRIMERO.- INTRODUCCIÓN:

El presente Plan Estratégico abarca las subvenciones públicas que promoverá y gestionará el Instituto del Taxi, que depende de la Dirección General de Movilidad, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Alcaldía nº 355 de 14 de mayo de 2026, que adscribe la Dirección General de Movilidad al Área de Cartuja, Parques Innovadores, Movilidad, Economía y Comercio.

La Resolución mencionada, incluye, entre las competencias de la citada Área, "la planificación, ordenación, gestión e inspección de los servicios urbanos de transporte público de viajeros en automóviles de turismo".

Por otra parte, los Estatutos del Instituto del Taxi, en su artículo 8, disponen que "La persona titular del Área de Gobierno Municipal, que desarrolla las competencias en materia de taxi, ostentará la Presidencia del Instituto del Taxi y de sus órganos colegiados" y, en su artículo 9, atribuyen al Presidente, entre otras, la dirección e impulso de las actuaciones del Instituto y la concesión de subvenciones.

A su vez, la Ordenanza Municipal Reguladora del Servicio de Transporte Público de Personas en Automóviles de Turismo en el Municipio de Sevilla (Aprobada por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de junio de 2014, publicada en el B.O.P. nº 183, de 8 de agosto de 2014), establece en el art. 3, los principios de intervención del Ayuntamiento de Sevilla, a través del Instituto del Taxi:

- a) La defensa y garantía del interés público para la consecución de un nivel óptimo de calidad y de eficacia en la presentación del servicio.
- b) El equilibrio entre la suficiencia del servicio y la rentabilidad del mismo.
- c) La universalidad en la prestación del servicio, su continuidad, sostenibilidad y mejora permanentes.
- d) La accesibilidad al transporte público, como elemento básico para la integración social de las personas y la superación de barreras.
- e) El respeto de los derechos y obligaciones recíprocos de las personas usuarias y de los conductores y conductoras de los vehículos.
- f) La coordinación con los demás modos de transporte público y la búsqueda de la complementariedad de los mismos.

El Decreto 84/2021, de 9 de febrero por el que se modifica el Reglamento de los Servicios de Transporte Público de Viajeros y Viajeras en Automóviles de Turismo, aprobado por el Decreto 35/2012, de 21 de febrero, establece disposiciones cuyo objetivo, tal como se determina en su exposición de motivos, es modernizar y flexibilizar el régimen de prestación de los servicios por los vehículos auto-taxis con medidas que le permitan incrementar su calidad, competitividad y sostenibilidad frente a otras alternativas de transporte, mejorando el servicio que prestan a los ciudadanos por su indudable trascendencia para los intereses generales. Asimismo, recoge la jurisprudencia que pone sobre la mesa las demandas ciudadanas, relativas a un servicio de transporte más moderno, sostenible y de calidad, adaptándose a la nueva realidad social y tecnológica del momento. Así, se exige, entre otros, la instalación de aparato lector de tarjetas de crédito y su utilización como medio de pago, contratación previa de servicios de forma telemática, etc.

En cuanto a la normativa aplicable a la planificación estratégica, ha de mencionarse, con carácter general, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones, y, de forma específica, lo establecido en el art. 8.1 (desarrollado por los arts. 10 a 15 del Reglamento, aprobado por R.D. 887/2006, de 21 de julio) y lo establecido en el art. 3 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla (BOP nº 161, de 14 de julio de 2005).

Código Seguro De Verificación	LWLxjqPWjV4l1KgRGjT+2w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	01/06/2026 09:05:17
Observaciones		Página	2/12
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LWLxjqPWjV4l1KgRGjT+2w==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 05/06/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	t8vJfy7pHxhA9YaLVUq12Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	05/06/2026 10:54:47
Observaciones		Página	2/12
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/t8vJfy7pHxhA9YaLVUq12Q==		



Código Seguro De Verificación	HmdDtG7NATxe1jE9bp4CGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	16/07/2026 14:27:14
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	16/07/2026 11:40:26
Observaciones		Página	57/82
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HmdDtG7NATxe1jE9bp4CGw==		



Por último, se ha de mencionar que el Plan de Movilidad Urbana Sostenible de la Ciudad de Sevilla (PMUS), aprobado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 12 de mayo de 2021, es un documento estratégico a nivel de la movilidad que afecta, decisivamente, al cambio de modelo del transporte hacia una movilidad sostenible, influyendo, por tanto, en los vehículos auto-taxis. El parque de vehículos auto-taxis representa una importante fuente de emisiones debido a la combinación de dos factores: la cantidad total de kilómetros que recorre y la configuración actual de la flota de la ciudad de Sevilla, con un porcentaje alto de vehículos propulsados por combustibles convencionales con elevado factor de emisión de óxidos de nitrógeno y partículas.

Dicho Plan se configura como un plan integral orientado a conseguir, de forma coordinada entre las distintas medidas y líneas de actuación que contempla, una reducción del empleo del vehículo privado, tanto para la circulación interior de la ciudad, como para la procedente del área metropolitana, con el objetivo de avanzar hacia un modelo de movilidad más sostenible que permita cumplir los objetivos acordados a nivel europeo, nacional, y local en materia de reducción de emisiones, refrendados en diversos documentos como el Plan de Acción por el Clima y la Energía Sostenible (PACES), o el Plan Estratégico Sevilla 2030, entre otros, en el campo sectorial de la movilidad y el transporte.

Concretamente, respecto al auto-taxi, el citado Plan, en materia de descarbonización del tráfico, apuesta por la cada vez mayor renovación de los vehículos atendiendo a su distintivo ambiental ECO y CERO de forma gradual, en definitiva, se plantea implementar actuaciones dirigidas a promover el uso del vehículo eficiente reduciendo la emisión de gases contaminantes y contribuyendo a la mejora de la calidad del aire. En fiscalidad y estacionamiento, propone una serie de importantes bonificaciones/recargos fiscales, en función del distintivo ambiental del vehículo, calendarizados en la cuota del impuesto de vehículos de tracción mecánica.

SEGUNDO.- AMBITO TEMPORAL:

El periodo de vigencia del Plan comprende los años de 2026 a 2029.

TERCERO.- OBJETIVOS ESTRATEGICOS:

Los objetivos estratégicos van a describir el efecto e impacto que se espera lograr con la acción del Instituto del Taxi durante el periodo de vigencia del Plan, encontrándose vinculados a los objetivos de los programas presupuestarios que se incluyen en la Memoria de cada ejercicio económico.

Los objetivos generales que se persiguen con este Plan son los siguientes:

- Continuidad en las líneas de ayuda que se venían otorgando, con el fin de mejorar la calidad y la eficacia en la prestación del servicio del taxi, incrementando los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público.
- Que los titulares de las licencias de taxi puedan acceder a las subvenciones con total garantía de transparencia, objetividad y libre concurrencia, a través del procedimiento administrativo y de control del gasto determinado en la legislación vigente.
- Garantía del interés general existente en la prestación del servicio de transporte de personas en automóviles de turismo, de tal forma que la demanda ciudadana siempre pueda ser atendida con un nivel óptimo de calidad.

Como desarrollo de estos objetivos generales, más específicos, y que conforman el presente Plan, podemos concretar los siguientes:

- Promover actuaciones que permitan una mayor accesibilidad al transporte público de personas con movilidad reducida.
- Modernización del sector para la consecución de una mayor calidad y eficacia en la prestación del servicio, que permita un uso más cómodo y personal por parte de los usuarios del mismo.
- Introducción de nuevas tecnologías a los efectos de mejorar la ordenación del sector del taxi, la concertación de servicios y la emisión de facturas de los mismos.
- Mejora de las condiciones medioambientales con la perspectiva de un transporte sostenible.
- El impulso económico al sector del taxi ante el incremento de los costes fijos de funcionamiento, para garantizar la viabilidad de este servicio de transporte de interés general.

Código Seguro De Verificación	LWLxjqPWjV411KgRGjT+2w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	01/06/2026 09:05:17
Observaciones		Página	3/12
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LWLxjqPWjV411KgRGjT+2w==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 05/06/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	t8vJfy7pHxhA9YaLVUq12Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	05/06/2026 10:54:47
Observaciones		Página	3/12
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/t8vJfy7pHxhA9YaLVUq12Q==		



Código Seguro De Verificación	HmdDtG7NATxe1jE9bp4CGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	16/07/2026 14:27:14
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	16/07/2026 11:40:26
Observaciones		Página	58/82
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HmdDtG7NATxe1jE9bp4CGw==		



CUARTO.- LINEAS DE SUBVENCIONES:

Las subvenciones a otorgar por el Instituto del Taxi serán de libre concurrencia o nominativas si con este carácter se encuentren recogidas en los presupuestos municipales, por motivo de interés público debidamente justificado. Por lo que se refiere a las subvenciones nominativas se firmará un convenio específico con las entidades del sector en el que quedarán definidos los objetivos a conseguir y las líneas específicas que interesa subvencionar.

Respecto a las subvenciones de libre concurrencia, irán dirigidas a un sector concreto y determinado, esto es, a los titulares de licencia de taxi del Municipio de Sevilla. Al respecto, se han establecido criterios de valoración, cantidades máximas a subvencionar y requisitos a cumplir para su otorgamiento. Las líneas de subvención que se describen, seguidamente, se adecuan a los objetivos generales y, cada una de ellas, a un objetivo específico concreto, de conformidad con las prioridades de las políticas de gasto y las disponibilidades presupuestarias.

Las cantidades que se prevén en las distintas líneas de subvenciones del presente Plan son aproximadas y podrán modificarse en función de las circunstancias que en cada ejercicio presupuestario puedan concurrir. Asimismo, en las convocatorias que contemplen distintas líneas de subvención se preverá que los créditos sobrantes de cada una de estas líneas puedan aplicarse al resto, así como la posibilidad de que durante la vigencia de la convocatoria puedan ampliarse los créditos destinados con ocasión de modificaciones presupuestarias.

LINEA SUBVENCIÓN	1-A
Denominación	
Apoyo a los Eurotaxis	
Órgano gestor y área de competencia afectada	
01142. Área de Cartuja, Parques Innovadores, Movilidad, Economía y Comercio. Dirección General de Movilidad. Instituto del Taxi (Servicio Instituto del Taxi)	
Objetivos estratégicos	
a) Continuidad en las líneas de ayuda que se venían otorgando, con el fin de mejorar la calidad y la eficacia en la prestación del servicio del taxi, incrementando, al mismo tiempo, la eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público. b) Que los titulares de las licencias de taxi puedan acceder a las subvenciones con total garantía de transparencia, igualdad y libre concurrencia, a través del procedimiento administrativo y de gestión del gasto determinado en la legislación vigente. c) Promover actuaciones que permitan una mayor accesibilidad al transporte público de las personas con movilidad reducida.	
Objetivos y efectos que se pretenden en su aplicación	
Fomentar la puesta en servicio de vehículos adaptados, para que las personas con movilidad reducida tengan a su servicio una amplia flota de vehículos, y que Sevilla sea una ciudad cada día más accesible. Serán subvencionables, las modificaciones, adaptaciones técnicas e instalaciones en un vehículo adscrito a la licencia de auto-taxi, destinada a facilitar la prestación del servicio a personas con movilidad reducida. Asimismo, se financiará la adquisición de vehículo nuevo Eurotaxi a los titulares de autorización de transportes de la serie VT (licencias de taxi), destinados al transporte de personas con movilidad reducida. En consecuencia, se establecerán dos modalidades: 1- Infraestructura o adaptaciones técnicas. 2- Adquisición de vehículo nuevo.	

Código Seguro De Verificación	LWLxjqPWjV411KqRGjT+2w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	01/06/2026 09:05:17
Observaciones		Página	4/12
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LWLxjqPWjV411KqRGjT+2w==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 05/06/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	t8vJfy7pHxhA9YaLVUq12Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	05/06/2026 10:54:47
Observaciones		Página	4/12
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/t8vJfy7pHxhA9YaLVUq12Q==		



Código Seguro De Verificación	HmdDtG7NATxe1jE9bp4CGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	16/07/2026 14:27:14
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	16/07/2026 11:40:26
Observaciones		Página	59/82
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HmdDtG7NATxe1jE9bp4CGw==		



Procedimiento de concesión y Plan de acción
Con cargo a los presupuestos municipales de cada ejercicio económico que hayan sido aprobados por el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, se llevará a cabo una convocatoria pública por el procedimiento de libre concurrencia, de conformidad con los siguientes principios: a) Publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, no discriminación y evaluación de conformidad con los requisitos y criterios. b) Eficacia en el cumplimiento de los fines públicos perseguidos. c) Eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos. Respecto al Plan de acción se cumplimentarán los siguientes trámites: a) Elaboración de la convocatoria de conformidad con la normativa de aplicación y con las Bases generales aprobadas por el Ayuntamiento de Sevilla. b) Fiscalización de la misma por la Intervención Municipal. c) Aprobación por la Junta de Gobierno. Difusión: BOP, web municipal www.sevilla.org, Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con lo establecido en el art. 20 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y Portal de transparencia
Plazo necesario para su consecución
La convocatoria se aprobará en 2026 con carácter anual, y se publicará una convocatoria en cada uno de los años sucesivos de vigencia de este Plan Estratégico, en función de la disponibilidad presupuestaria.
Costes previsibles para su realización
Ejercicio 2026: 600.000,00€ Ejercicios 2027, 2028 y 2029 (variable). Ello dependerá de la efectiva consignación en los presupuestos municipales correspondientes a cada ejercicio económico, estimándose cantidades en torno a los 600.000,00€.
Fuentes de financiación
Los créditos de cada ejercicio económico consignados en la aplicación presupuestaria siguiente: 01142.44121.77000
Régimen de seguimiento y evaluación (indicadores)
El Instituto del Taxi, en colaboración con la Policía Local, es el que lleva a cabo la comprobación de las inversiones realizadas, en el periodo de justificación de la subvención otorgada. Todo ello, con independencia del control de eficacia, a posteriori, que lleve a cabo el órgano interventor. Asimismo, se tendrá que comprobar el cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Que el vehículo adscrito a la licencia cumpla las especificaciones técnicas para vehículos accesibles, exigidas en la Ordenanza Municipal y demás normas de aplicación. b) Que se mantenga la titularidad del vehículo y su destino como eurotaxi durante, al menos, cinco años. c) La adscripción a una emisora para la contratación previa de los servicios o a una entidad de contratación por medios tecnológicos alternativos que hayan sido autorizadas por el Ayuntamiento de Sevilla. La evaluación necesaria para el otorgamiento de la subvención se llevará a cabo por una Comisión de Valoración cuya composición se determinará en la convocatoria pública. El criterio que también consta en dicha convocatoria, es el descrito a continuación: a) Fecha de adquisición del vehículo eurotaxi (priorizándose las adquisiciones anteriores a las más recientes) y, en caso de empate, tendrán prioridad las licencias cuya fecha de adquisición tenga mayor antigüedad.

Código Seguro De Verificación	LWLxjqPWjV411KgRGjT+2w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	01/06/2026 09:05:17
Observaciones		Página	5/12
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LWLxjqPWjV411KgRGjT+2w==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 05/06/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	t8vJfy7pHxhA9YaLVUq12Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	05/06/2026 10:54:47
Observaciones		Página	5/12
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/t8vJfy7pHxhA9YaLVUq12Q==		



Código Seguro De Verificación	HmdDtG7NATxe1jE9bp4CGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	16/07/2026 14:27:14
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	16/07/2026 11:40:26
Observaciones		Página	60/82
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HmdDtG7NATxe1jE9bp4CGw==		



Indicadores:

- a) Número de solicitudes presentadas.
- b) Solicitudes rechazadas.
- c) Solicitudes fuera de plazo.
- d) Número de solicitantes que cumplen los requisitos y pueden ser beneficiarios.
- e) Número de beneficiarios que reintegran la subvención.

Acreditación y coordinación con otras Administraciones Públicas

La subvención será compatible con otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, con el límite previsto en el art. 19 de la LGS, de forma que el importe de todas las subvenciones, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada. A tales efectos se podrán solicitar informes de no duplicidad y de no superación de la cuantía total del coste de la inversión.

LINEA SUBVENCIÓN	1-B
Denominación	
Modernización y Mejora del Vehículo	
Órgano gestor y área de competencia afectada	
01142. Área de Cartuja, Parques Innovadores, Movilidad, Economía y Comercio. Dirección General de Movilidad. Instituto del Taxi (Servicio Instituto del Taxi)	
Objetivos estratégicos	
d) Continuidad en las líneas de ayuda que se venían otorgando, con el fin de mejorar la calidad y la eficacia en la prestación del servicio del taxi y, asimismo, incrementar la eficacia y la eficiencia en la gestión del gasto público. e) Que los titulares de las licencias de taxi puedan acceder a las subvenciones con total garantía de transparencia, objetividad y libre concurrencia, a través del procedimiento administrativo y de control del gasto determinado en la legislación vigente.	
Objetivos y efectos que se pretenden en su aplicación	
a) Modernización del sector para la consecución de una mayor calidad y eficacia en la prestación del servicio, que haga posible un uso más cómodo y personal por parte de los usuarios del mismo. b) Introducción de nuevas tecnologías que mejoren la ordenación del sector del taxi, la concertación de servicios y la emisión de las correspondientes facturas.	
Procedimiento de concesión y Plan de acción	
Con cargo a los presupuestos municipales de cada ejercicio económico que hayan sido aprobados por el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, se llevará a cabo una convocatoria pública por el procedimiento de libre concurrencia, de conformidad con los siguientes principios: a) Publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, no discriminación y evaluación de conformidad con los requisitos y criterios. b) Eficacia en el cumplimiento de los fines públicos perseguidos. c) Eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos. Respecto al Plan de acción se cumplimentarán los siguientes trámites: a) Elaboración de la convocatoria de conformidad con la normativa de aplicación y con las Bases generales aprobadas por el Ayuntamiento de Sevilla. b) Fiscalización de la misma por la Intervención Municipal.	

6

Código Seguro De Verificación	LWLxjqPWjV411KgRGjT+2w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	01/06/2026 09:05:17
Observaciones		Página	6/12
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LWLxjqPWjV411KgRGjT+2w==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 05/06/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	t8vJfy7pHxhA9YaLVUq12Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	05/06/2026 10:54:47
Observaciones		Página	6/12
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/t8vJfy7pHxhA9YaLVUq12Q==		



61

Código Seguro De Verificación	HmdDtG7NATxe1jE9bp4CGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	16/07/2026 14:27:14
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	16/07/2026 11:40:26
Observaciones		Página	61/82
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HmdDtG7NATxe1jE9bp4CGw==		



c) Aprobación por la Junta de Gobierno. d) Difusión: BOP, web municipal www.sevilla.org, Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con lo establecido en el art. 20 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y Portal de transparencia.
Plazo necesario para su consecución
La convocatoria se abrirá en 2026 con carácter anual, y se publicará una convocatoria en cada uno de los años sucesivos de vigencia de este Plan Estratégico, en función de la disponibilidad presupuestaria.
Costes previsible para su realización
Ejercicio 2026: 20.000,00€ aproximadamente. Ejercicios 2027-2028-2029 (variable). Según la disponibilidad de créditos presupuestarios, estimándose una cantidad anual de 20.000€.
Fuentes de financiación
Los créditos de cada ejercicio económico consignados en la aplicación presupuestaria siguiente: 01142.44121.77000.
Régimen de seguimiento y evaluación (indicadores)
El Instituto del Taxi, en colaboración con la Policía Local, es el que lleva a cabo la comprobación de las inversiones realizadas, en el periodo de justificación de la subvención otorgada. Todo ello, con independencia del control de eficacia, a posteriori, que lleve a cabo el órgano interventor. Asimismo, se tendrá que comprobar el cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Ser titular de autorización de transporte de la serie VT (licencia de taxi) del Ayuntamiento de Sevilla. b) No estar incurso en cualquiera de las causas de prohibición para percibir subvenciones determinadas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. c) Tener cumplimentado y en vigor el visado favorable de la licencia ante el Instituto del Taxi d) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social y no tener deudas en periodo ejecutivo de pago con el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, salvo que las mismas estén debidamente garantizadas. e) No haber sido sancionada, la persona titular de la licencia, en los últimos doce meses por infracciones en materia de transporte. f) No haber sido beneficiario de subvención por el mismo objeto en las convocatorias de los ejercicios anteriores por parte del Ayuntamiento de Sevilla. La evaluación necesaria para el otorgamiento de la subvención se llevará a cabo por una Comisión de Valoración cuya composición se determinará en la convocatoria pública. El criterio que deberá constar en dicha convocatoria, es el que se describe a continuación: Prorratio de las cantidades correspondientes entre los beneficiarios si el crédito consignado fuese suficiente. En caso contrario, la comisión de valoración establecerá un porcentaje de ayuda que se aplicará al coste en función de las cantidades solicitadas y el crédito disponible, de forma que el porcentaje será el mismo para todos, aun cuando las ayudas otorgadas varíen en función del coste de la inversión. Indicadores: a) Número de solicitudes presentadas. b) Solicitudes rechazadas. c) Solicitudes fuera de plazo. d) Número de solicitantes que cumplen los requisitos y pueden ser beneficiarios. e) Número de beneficiarios que reintegran la subvención.
Acreditación y coordinación con otras Administraciones Públicas
La subvención será compatible con otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados nacionales, de

7

Código Seguro De Verificación	LWLxjqPWjV411KgRGjT+2w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	01/06/2026 09:05:17
Observaciones		Página	7/12
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LWLxjqPWjV411KgRGjT+2w==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 05/06/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	t8vJfy7pHxhA9YaLVUq12Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	05/06/2026 10:54:47
Observaciones		Página	7/12
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/t8vJfy7pHxhA9YaLVUq12Q==		



62

Código Seguro De Verificación	HmdDtG7NATxe1jE9bp4CGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	16/07/2026 14:27:14
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	16/07/2026 11:40:26
Observaciones		Página	62/82
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HmdDtG7NATxe1jE9bp4CGw==		



la Unión Europea o de organismos internacionales, con el límite previsto en el art. 19 de la LGS, de forma que el importe de todas las subvenciones, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada. A tales efectos se podrán solicitar informes de no duplicidad y de no superación de la cuantía total del coste de la inversión.

LINEA SUBVENCIÓN	1-C
Denominación	
Transporte Sostenible	
Órgano gestor y área de competencia afectada	
01142. Área de Cartuja, Parques Innovadores, Movilidad, Economía y Comercio. Dirección General de Movilidad. Instituto del Taxi (Servicio Instituto del Taxi)	
Objetivos estratégicos	
Que los titulares de las licencias de taxi puedan acceder a las subvenciones con total garantía de transparencia, objetividad y libre concurrencia, a través del procedimiento administrativo y de control del gasto determinado en la legislación vigente. Contribuir a la mejora de la calidad del aire de la ciudad de Sevilla y a la lucha contra el cambio climático.	
Objetivos y efectos que se pretenden en su aplicación	
Renovación y adquisición de vehículos auto-taxis con bajas emisiones, atendiendo a su distintivo ambiental (etiqueta ambiental de la DGT) ECO y CERO. Coadyuvar a la movilidad más sostenible que permita cumplir los objetivos acordados a nivel europeo, nacional, y local en materia de reducción de emisiones, referendados en diversos documentos como el Plan de Acción por el Clima y la Energía Sostenible (PACES), o el Plan Estratégico Sevilla 2030.	
Procedimiento de concesión y Plan de acción	
Con cargo a los presupuestos municipales de cada ejercicio económico que hayan sido aprobados por el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, se llevará a cabo una convocatoria pública por el procedimiento de libre concurrencia, de conformidad con los siguientes principios: a) Publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, no discriminación y evaluación de conformidad con los requisitos y criterios. b) Eficacia en el cumplimiento de los fines públicos perseguidos. c) Eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos. Respecto al Plan de acción se cumplimentarán los siguientes trámites: a) Elaboración de la convocatoria de conformidad con la normativa de aplicación y con las Bases generales aprobadas por el Ayuntamiento de Sevilla. b) Fiscalización de la misma por la Intervención Municipal. c) Aprobación por la Junta de Gobierno. d) Difusión: BOP, web municipal www.sevilla.org, Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con lo establecido en el art. 20 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y Portal de transparencia.	
Plazo necesario para su consecución	
La convocatoria se aprobará anualmente, según la decisión que se adoptase, de conformidad con los créditos consignados en el presupuesto de cada ejercicio.	

8

Código Seguro De Verificación	LWLxjqPWjV411KgRGjT+2w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	01/06/2026 09:05:17
Observaciones		Página	8/12
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LWLxjqPWjV411KgRGjT+2w==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 05/06/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	t8vJfy7pHxhA9YaLVUq12Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	05/06/2026 10:54:47
Observaciones		Página	8/12
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/t8vJfy7pHxhA9YaLVUq12Q==		



63

Código Seguro De Verificación	HmdDtG7NATxe1jE9bp4CGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	16/07/2026 14:27:14
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	16/07/2026 11:40:26
Observaciones		Página	63/82
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HmdDtG7NATxe1jE9bp4CGw==		



Costes previsible para su realización
Serían variables para cada uno de los años de vigencia de este Plan Estratégico, dependiendo de la efectiva consignación de créditos en los presupuestos municipales correspondientes a cada ejercicio económico (habría que tener en cuenta el crédito que pudiera proceder de la financiación europea).
Fuentes de financiación
Los créditos de cada ejercicio económico consignados en la aplicación presupuestaria siguiente: 01142.44121.77000.
Régimen de seguimiento y evaluación (indicadores)
El Instituto del Taxi, en colaboración con la Policía Local, es el que lleva a cabo la comprobación de las inversiones realizadas, en el periodo de justificación de la subvención otorgada. Todo ello, con independencia del control de eficacia, a posteriori, que lleve a cabo el órgano interventor. Asimismo, se tendrá que comprobar el cumplimiento de los siguientes requisitos:
a) Ser titular de autorización de transporte de la serie VT (licencia de taxi) del Ayuntamiento de Sevilla. b) No estar incurso en cualquiera de las causas de prohibición para percibir subvenciones determinadas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. c) Tener cumplimentado y en vigor el visado favorable de la licencia ante el Instituto del Taxi. d) Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social y no tener deudas en período ejecutivo de pago con el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, salvo que las mismas estén debidamente garantizadas. e) No haber sido sancionada, la persona titular de la licencia, en los últimos doce meses por infracciones en materia de transporte. f) No haber sido beneficiario de subvención por el mismo objeto en las convocatorias de los ejercicios anteriores por parte del Ayuntamiento de Sevilla.
La evaluación necesaria para el otorgamiento de la subvención se llevará a cabo por una Comisión de Valoración cuya composición se determinará en la convocatoria pública. El criterio que deberá constar en dicha convocatoria, es el que se describe a continuación:
a) Fecha de adquisición del vehículo auto-taxi (priorizándose las adquisiciones anteriores a las más recientes) y, en caso de empate, tendrán prioridad las licencias cuya fecha de adquisición tenga mayor antigüedad.
Indicadores:
a) Número de solicitudes presentadas. b) Solicitudes rechazadas. c) Solicitudes fuera de plazo. d) Número de solicitantes que cumplen los requisitos y pueden ser beneficiarios. e) Número de beneficiarios que reintegran la subvención.
Acreditación y coordinación con otras Administraciones Públicas
La subvención será compatible con otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, con el límite previsto en el art. 19 de la LGS, de forma que el importe de todas las subvenciones, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada. A tales efectos se podrán solicitar informes de no duplicidad y de no superación de la cuantía total del coste de la inversión.

LINEA SUBVENCIÓN	1-D
Denominación	
Impulso económico al sector	

9

Código Seguro De Verificación	LWLxjqPWjV411KgRGjT+2w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	01/06/2026 09:05:17
Observaciones		Página	9/12
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LWLxjqPWjV411KgRGjT+2w==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 05/06/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	t8vJfy7pHxhA9YaLVUq12Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	05/06/2026 10:54:47
Observaciones		Página	9/12
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/t8vJfy7pHxhA9YaLVUq12Q==		



64

Código Seguro De Verificación	HmdDtG7NATxe1jE9bp4CGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	16/07/2026 14:27:14
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	16/07/2026 11:40:26
Observaciones		Página	64/82
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HmdDtG7NATxe1jE9bp4CGw==		



Órgano gestor y área de competencia afectada
01142. Área de Cartuja, Parques Innovadores, Movilidad, Economía y Comercio. Dirección General de Movilidad. Instituto del Taxi (Servicio Instituto del Taxi)
Objetivos estratégicos
Que los titulares de las licencias de taxi puedan acceder a las subvenciones con total garantía de transparencia, igualdad y libre concurrencia, a través del procedimiento administrativo y de control del gasto determinado en la legislación vigente.
Contribuir al interés general existente en la viabilidad económica del servicio de transporte de personas en automóviles de turismo, para garantizar la continuidad y calidad del servicio.
Objetivos y efectos que se pretenden en su aplicación
El impulso económico al sector del taxi para promover la continuidad en la prestación del servicio y evitar situaciones de suspensión con huida a otros ámbitos profesionales.
En general, colaborar con el sector del taxi en la financiación de la prestación del servicio, para mantener una actividad que se considera de interés general y evitar el riesgo de disminución de prestación de servicios de transporte a la población.
Procedimiento de concesión y Plan de acción
Con cargo a los presupuestos municipales de cada ejercicio económico que hayan sido aprobados por el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, se llevará a cabo una convocatoria pública por el procedimiento de libre concurrencia, de conformidad con los siguientes principios:
a) Publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, no discriminación y evaluación de conformidad con los requisitos y criterios. b) Eficacia en el cumplimiento de los fines públicos perseguidos. c) Eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.
Respecto al Plan de acción se cumplimentarán los siguientes trámites:
a) Elaboración de la convocatoria de conformidad con la normativa de aplicación y con las Bases generales aprobadas por el Ayuntamiento de Sevilla. b) Fiscalización de la misma por la Intervención Municipal. c) Aprobación por la Junta de Gobierno. d) Difusión: BOP, web municipal www.sevilla.org, Base de Datos Nacional de Subvenciones, de conformidad con lo establecido en el art. 20 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y Portal de transparencia.
Plazo necesario para su consecución
La convocatoria se aprobará en el ejercicio 2026, y en el resto de los ejercicios hasta 2029, se estará a las decisiones que se adopten, en función de la necesidad de apoyar al sector del taxi.
Costes previsibles para su realización
Ejercicio 2026: 400.000,00€.
En los restantes años sucesivos de vigencia de este Plan Estratégico, el importe será el que se decida, en función de la disponibilidad de créditos presupuestarios de cada ejercicio.
Fuentes de financiación
Los créditos de cada ejercicio económico consignados en la aplicación presupuestaria siguiente: 01142.44121.47000.
Régimen de seguimiento y evaluación (indicadores)
El Instituto del Taxi, llevará a cabo las comprobaciones necesarias, de acuerdo con la normativa de aplicación, en relación con los documentos justificativos exigibles que avalan el otorgamiento de la ayuda. Todo ello, con independencia del control de eficacia, a posteriori, que lleve a cabo el órgano

10

Código Seguro De Verificación	LWLxjqPWjV411KgRGjT+2w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	01/06/2026 09:05:17
Observaciones		Página	10/12
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LWLxjqPWjV411KgRGjT+2w==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 05/06/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	t8vJfy7pHxhA9YaLVUq12Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	05/06/2026 10:54:47
Observaciones		Página	10/12
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/t8vJfy7pHxhA9YaLVUq12Q==		



65

Código Seguro De Verificación	HmdDtG7NATxe1jE9bp4CGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	16/07/2026 14:27:14
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	16/07/2026 11:40:26
Observaciones		Página	65/82
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HmdDtG7NATxe1jE9bp4CGw==		



interventor. Asimismo, se tendrá que comprobar el cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Ser titular de autorización de transporte de la serie VT (licencia de taxi) del Ayuntamiento de Sevilla.
- No estar incurso en cualquiera de las causas de prohibición para percibir subvenciones determinadas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Tener cumplimentado y en vigor el visado favorable de la licencia ante el Instituto del Taxi
- Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social y no tener deudas en periodo ejecutivo de pago con el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, salvo que las mismas estén debidamente garantizadas.
- No haber sido sancionada, la persona titular de la licencia, en los últimos doce meses por infracciones en materia de transporte.
- No haber sido beneficiario de subvención por el mismo objeto en las convocatorias de los ejercicios anteriores por parte del Ayuntamiento de Sevilla.

La evaluación necesaria para el otorgamiento de la subvención se llevará a cabo por una Comisión de Valoración cuya composición se determinará en la convocatoria pública. El criterio que también deberá constar en dicha convocatoria, es el que se describe a continuación:

- Prorratio de las cantidades correspondientes entre los beneficiarios y hasta el límite máximo previsto en la convocatoria.

Indicadores:

- Número de solicitudes presentadas.
- Solicitudes rechazadas.
- Solicitudes fuera de plazo.
- Número de solicitantes que cumplen los requisitos y pueden ser beneficiarios.
- Número de beneficiarios que reintegran la subvención.

Acreditación y coordinación con otras Administraciones Públicas

La subvención será compatible con otras ayudas, subvenciones, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, con el límite previsto en el art. 19 de la LGS, de forma que el importe de todas las subvenciones, en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada. A tales efectos se podrán solicitar informes de no duplicidad y de no superación de la cuantía total del coste de la inversión.

QUINTO.- PERIODO DE VIGENCIA:

El periodo de vigencia del Plan será desde el año 2026 hasta el año 2029.

SEXTO.- APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN:

El Plan será aprobado por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, a propuesta del Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Cartuja, Parques Innovadores, Movilidad, Economía y Comercio, de conformidad con lo establecido en el art. 127.1 g) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 7/1985 de 2 de abril, que atribuye a este órgano el desarrollo de la gestión económica.

Una vez aprobado por la Junta de Gobierno será remitido al Pleno, para su toma de conocimiento, en la primera sesión ordinaria que celebre.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art.16 b) de la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la Información del Ayuntamiento de Sevilla, el Plan Estratégico será remitido para su publicación al órgano responsable del Portal de Transparencia.

SÉPTIMO.- SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:

11

Código Seguro De Verificación	LWLxjqPWjV411KgRGjT+2w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	01/06/2026 09:05:17
Observaciones		Página	11/12
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LWLxjqPWjV411KgRGjT+2w==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 05/06/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	t8vJfy7pHxhA9YaLVUq12Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	05/06/2026 10:54:47
Observaciones		Página	11/12
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/t8vJfy7pHxhA9YaLVUq12Q==		



66

Código Seguro De Verificación	HmdDtG7NATxe1jE9bp4CGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	16/07/2026 14:27:14
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	16/07/2026 11:40:26
Observaciones		Página	66/82
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HmdDtG7NATxe1jE9bp4CGw==		



El control y seguimiento económico-financiero de las subvenciones concedidas en ejecución del presente Plan estratégico está encomendado al órgano interventor del Ayuntamiento de Sevilla, que los realizará en la forma y con los efectos recogidos en la legislación vigente.

Respecto al control y seguimiento de la ejecución del Plan Estratégico, le corresponderá al Instituto del Taxi, a fin de conocer el grado de cumplimiento de los objetivos específicos, expresado en un informe que recogerá las subvenciones concedidas, las excluidas y las reintegradas, junto con los costes efectivamente producidos; el grado de cumplimiento de los fines específicos y plazo de consecución; impacto y efectos sobre el sector del taxi y repercusiones presupuestarias derivadas de la aplicación del Plan.

Por otra parte, realizará una evaluación global con objeto de modificar o actualizar las líneas de subvención que pudieran haber perdido su vigencia o que no resultasen eficaces para el cumplimiento de los objetivos; actualizará los importes de las que se mantengan e incluirá nuevas líneas de actuaciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos generales.

Este seguimiento se realizará anualmente y antes de la aprobación del presupuesto del ejercicio económico siguiente. Así como, antes de la finalización de la vigencia del Plan.

Código Seguro De Verificación	LWLxjqPWjV411KgRGjT+2w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Alvaro Jesus Pimentel Siles	Firmado	01/06/2026 09:05:17
Observaciones		Página	12/12
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/LWLxjqPWjV411KgRGjT+2w==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 05/06/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	t8vJfy7pHxhA9YaLVUq12Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	05/06/2026 10:54:47
Observaciones		Página	12/12
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/t8vJfy7pHxhA9YaLVUq12Q==		



Código Seguro De Verificación	HmdDtG7NATxe1jE9bp4CGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	16/07/2026 14:27:14
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	16/07/2026 11:40:26
Observaciones		Página	67/82
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HmdDtG7NATxe1jE9bp4CGw==		



PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA UNIDAD DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO 2026-2030

MEMORIA

1.- Ámbito subjetivo y competencial

El ámbito subjetivo que abarca el presente Plan Estratégico de Subvenciones es la Unidad de Cooperación al Desarrollo, dentro de la Dirección General de Barrios y Colectivos de Atención Preferente y Servicios Sociales del Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones.

El Sr. Alcalde, por Resolución nº 355 de 14 de mayo de 2026, ha establecido entre las competencias del Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones la siguiente: “Cooperación para el desarrollo sostenible y concesión de ayuda internacional y en la propia ciudad para la erradicación de la pobreza.”

2.- Fundamento y naturaleza jurídica

El artículo 3 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos aplicables a las subvenciones otorgadas por el Ayuntamiento de Sevilla, BOP 14-7-2005, dispone lo siguiente:

“Los órganos del Ayuntamiento o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones, de acuerdo con el modelo que la Delegación de Hacienda determine, los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su concesión, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

El control y evaluación de resultados derivados de la aplicación de los planes estratégicos será realizado por la Intervención, sin perjuicio de las actuaciones de comprobación y seguimiento de las subvenciones que corresponde a los órganos concedentes a que hace referencia el artículo 19.

La Intervención remitirá a la Junta de Gobierno, en la primera sesión que celebre en cada ejercicio natural, informe en relación con las actuaciones practicadas en el ejercicio anterior en el que se hará expresa mención de las comprobaciones efectuadas, en su caso, por los órganos concedentes y conclusiones en cuanto a la consecución de los objetivos y efectos que se pretendían con su concesión.

De dicho informe se dará cuenta en la Comisión Informativa de Hacienda, Recursos Humanos, Central de Contratación e Informática.”

Por su parte, el artículo 12.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece:

“Los planes estratégicos de subvenciones tienen carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones; su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio”.

Código Seguro De Verificación	M6pKdrCC1HP+lSo50fSH4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	22/05/2026 14:33:20
Observaciones		Página	2/16
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/M6pKdrCC1HP+lSo50fSH4w==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 12/06/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	P7lWeu+WSJ9RQZAUkIRcw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	12/06/2026 11:14:47
Observaciones		Página	2/16
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/P7lWeu+WSJ9RQZAUkIRcw==		



Código Seguro De Verificación	HmdDtG7NATxe1jE9bp4CGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	16/07/2026 14:27:14
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	16/07/2026 11:40:26
Observaciones		Página	68/82
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HmdDtG7NATxe1jE9bp4CGw==		



3.- Objetivos estratégicos

Los objetivos que persiguen este Plan son los siguientes:

- Establecer y normalizar los principios y bases de ejecución comunes a todas las subvenciones de Cooperación al Desarrollo, incrementando los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público subvencional.
- El acceso a las subvenciones con garantías de transparencia, uniformidad de criterio y de libre concurrencia, facilitando a la población todos los datos, cuantías, objetivos, criterios y procedimientos para poder ser beneficiaria de subvenciones.
- Potenciar y dinamizar el desarrollo de proyectos sociales en materia de Cooperación al Desarrollo a través de la concesión de ayudas para que diferentes entidades puedan desarrollar acciones que permitan la consecución de los objetivos básicos de la Cooperación al Desarrollo

El centro gestor de estos objetivos será la Dirección General de Barrios y Colectivos de Atención preferente y Servicios Sociales a través de la Unidad de Cooperación al Desarrollo.

Se establecen dos tipos de subvenciones, unas basadas en la libre concurrencia y otras con carácter de nominativas que se encuentran recogidas en los presupuestos municipales y que se integran en supuestos en los que de acuerdo con la naturaleza de la subvención o el interés público de la misma se requiera un tipo de procedimiento de concesión distinto a la libre concurrencia, de conformidad con la legislación vigente y previa justificación correspondiente.

Para las subvenciones nominativas se firmará un convenio específico donde quedarán marcados los objetivos a conseguir, así como las líneas específicas que interesan subvencionar.

En lo que respecta a las subvenciones de libre concurrencia, en las bases de la convocatoria, se establecerán una serie de criterios de valoración de méritos, de exclusión, de puntuación para recibir la subvención concreta, la cantidad máxima subvencionable, así como la forma de justificar la acción subvencionada.

Los objetivos estratégicos generales son:

UNIDAD DE COOPERACIÓN

OBJETIVO 1: SUBVENCIONES

- **Línea 1:** MODALIDAD A 1 Y A 2
- **Línea 2:** MODALIDAD B
- **Línea 3:** MODALIDAD C

Código Seguro De Verificación	M6pKdrCC1HP+lSo50fSH4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	22/05/2026 14:33:20
Observaciones		Página	3/16
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/M6pKdrCC1HP+lSo50fSH4w==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 12/06/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	P7lWew+WSJ9RQZAUkIRCrw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	12/06/2026 11:14:47
Observaciones		Página	3/16
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/P7lWew+WSJ9RQZAUkIRCrw==		



Código Seguro De Verificación	HmdDtG7NATxe1jE9bp4CGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	16/07/2026 14:27:14
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	16/07/2026 11:40:26
Observaciones		Página	69/82
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HmdDtG7NATxe1jE9bp4CGw==		



OBJETIVO 2: CONVENIOS

- **Línea 1:** SUBVENCIÓN NOMINATIVA. CONVENIO ASONGD.
- **Línea 2:** SUBVENCIÓN NOMINATIVA.CONVENIO FAMSÍ. FONDO ANDALUZ DE MUNICIPIOS POR LA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL
- **Línea 3:** SUBVENCIÓN NOMINATIVA. CONVENIO FUNDACIÓN TRES CULTURAS DEL MEDITERRÁNEO.

4.- Período de vigencia

El periodo de vigencia será 2026-2030.

5.- Aprobación y publicación.

El Plan será aprobado, a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado del Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones, por la Junta de Gobierno de la Ciudad de Sevilla, de conformidad con el artículo 127.1 apartado g) de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, que atribuye a este órgano el desarrollo de la gestión económica.

Una vez aprobado por la Junta de Gobierno será remitido al Pleno para su toma de conocimiento en la primera sesión ordinaria que se celebre, de forma análoga a lo indicado en el art. 13 del citado Reglamento estatal de la Ley General de Subvenciones.

Finalmente, en cumplimiento con el art. 16.b) de la Ordenanza de Transparencia y Acceso a la información del Ayuntamiento de Sevilla, el Plan Estratégico será remitido, para su publicación, al órgano responsable del Portal de la Transparencia.

6.- Seguimiento y evaluación

El control y seguimiento del presente Plan Estratégico en el aspecto de control económico y financiero de las subvenciones concedidas es competencia de la Intervención General del Ayuntamiento de Sevilla. La Unidad de Cooperación al Desarrollo emitirá en el siguiente año a la concesión de subvenciones, un informe sobre la aplicación del Plan, con el siguiente contenido mínimo para cada línea de subvención:

- Cuantificación: enumeración de las solicitudes presentadas, las subvenciones concedidas, las justificadas, las renunciadas y las reintegradas.
- El grado de cumplimiento de sus objetivos operativos específicos, atendiendo, a los indicadores.
- Los costes efectivamente producidos (obligaciones reconocidas y pagos realizados por aplicación presupuestaria).
- Conclusiones o valoración global.
- Sugerencias para la elaboración del siguiente Plan Estratégico de Subvenciones o, si procede, propuesta de modificación del plan vigente.

Código Seguro De Verificación	M6pKdrCC1HP+lSo50fSH4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	22/05/2026 14:33:20
Observaciones		Página	4/16
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/M6pKdrCC1HP+lSo50fSH4w==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 12/06/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	P7lWew+WSJ9RQZAUkIRCrw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	12/06/2026 11:14:47
Observaciones		Página	4/16
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/P7lWew+WSJ9RQZAUkIRCrw==		



70

Código Seguro De Verificación	HmdDtG7NATxe1jE9bp4CGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	16/07/2026 14:27:14
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	16/07/2026 11:40:26
Observaciones		Página	70/82
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HmdDtG7NATxe1jE9bp4CGw==		



ANEXO I UNIDAD DE COOPERACION AL DESARROLLO

OBJETIVO 1: SUBVENCIÓN LIBRE CONCURRENCIA.

Línea de subvención 1 (A1 Y A2):

Denominación: SUBVENCIÓN LIBRE CONCURRENCIA.

01181 23101 49000	Al Exterior (Modalidad A1)	2026: 0 2027-2030: 633.000 (por anualidad/ variable)
01181 23101 79000	Transferencias de Capital al Exterior (Modalidad A2)	2026: 43.000 2027-2030: 652.143 (por anualidad/ variable)

1. Órgano gestor y área de competencia afectada:

Unidad de Cooperación al Desarrollo. DIRECCIÓN GENERAL DE BARRIOS Y COLECTIVOS DE ATENCIÓN PREFERENTE Y SERVICIOS SOCIALES. Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones.

2. Objetivos operativos:

El compromiso del Ayuntamiento de Sevilla, mediante el Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones, es el de contribuir a la erradicación de la pobreza, la generación y consolidación de procesos encaminados a asegurar un desarrollo humano sostenible y el pleno ejercicio de los derechos.

El Desarrollo Humano es aquel que sitúa a las personas en el centro y las hace protagonistas de su propio proceso de desarrollo, basándose en un enfoque de derechos humanos. Se perseguirá la ampliación de las capacidades de todas las personas para que puedan libremente elegir lo que desean ser y hacer así como participar activamente en el desarrollo sostenible y equitativo del planeta que comparten.

El desarrollo será la garantía del pleno ejercicio de los derechos fundamentales, pero también del disfrute de medios materiales, ingresos, oportunidades, así como el pleno acceso a servicios de educación o salud.

Se establecen a su vez 2 modalidades:

A.1. PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO PARA LOS QUE NO SOLICITEN INVERSIÓN SUBVENCIONADA POR EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

A.2. PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO PARA LOS SI SOLICITEN INVERSIÓN SUBVENCIONADA POR EL AYUNTAMIENTO DE SEVILLA

3. Procedimiento de concesión y plan de acción:

*Subvención de libre concurrencia contemplada en el Presupuesto municipal, aprobado en el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.

Código Seguro De Verificación	M6pKdrCC1HP+lSo50fSH4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	22/05/2026 14:33:20
Observaciones		Página	5/16
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/M6pKdrCC1HP+lSo50fSH4w==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 12/06/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	P7lWu+WSJ9RQZAUkIRcw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	12/06/2026 11:14:47
Observaciones		Página	5/16
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/P7lWu+WSJ9RQZAUkIRcw==		



71

Código Seguro De Verificación	HmdDtG7NATxe1jE9bp4CGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	16/07/2026 14:27:14
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	16/07/2026 11:40:26
Observaciones		Página	71/82
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HmdDtG7NATxe1jE9bp4CGw==		



Se elabora una convocatoria pública a través de la que se conceden subvenciones, que serán otorgadas con arreglo a los principios de:

- Publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, no discriminación y evaluación individualizada.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.
- Eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.

***Plan de acción:**

- Redacción de la convocatoria.
- Fiscalización de la misma por la Intervención Municipal.
- Aprobación por la Junta de Gobierno.
- Difusión: Publicación en el Tablón de Edictos electrónico, el BOP y la web municipal

***Indicadores:**

- Número de solicitudes presentadas.
- Número de participantes a beneficiar directa o indirecta. Por sexo.
- Solicitudes rechazadas.
- Solicitudes fuera de plazo.
- Difusión a través de medios de comunicación, redes sociales y canales oficiales.

4. Plazo de ejecución:

2026-2030.

5. Destinatarios a los que se dirigen las ayudas:

Países preferentemente presentes en el Plan Director de Cooperación vigente.

6. Costes previsibles para su realización:

2026:

A1: 0 euros

A2: 43.000 euros

2027-2030: euros (variable)

A1: 633.000,00 euros (por anualidad/variable).

A2: 652.143,00 euros (por anualidad/variable).

7. Fuentes de financiación:

Ejercicios 2026-2030.

Partidas:

A1: 01181 23101 49000.

A2: 01181 23101 79000.

Importe:

2026: 43.000 €

2027-2030: 1.285.143 € (por anualidad/ variable).

8. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Uso de lenguaje no sexista.

9. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:

Código Seguro De Verificación	M6pKdrCC1HP+lSo50fSH4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	22/05/2026 14:33:20
Observaciones		Página	6/16
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/M6pKdrCC1HP+lSo50fSH4w==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 12/06/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	P7lWeu+WSJ9RQZAUkIRcw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	12/06/2026 11:14:47
Observaciones		Página	6/16
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/P7lWeu+WSJ9RQZAUkIRcw==		



Código Seguro De Verificación	HmdDtG7NATxe1jE9bp4CGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	16/07/2026 14:27:14
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	16/07/2026 11:40:26
Observaciones		Página	72/82
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HmdDtG7NATxe1jE9bp4CGw==		



Se elaborará una convocatoria en la que se establecerá una serie de criterios de valoración de entidades y proyectos, criterios de exclusión, puntuación mínima para recibir las subvenciones, así como la cantidad máxima subvencionable y la justificación de la acción subvencionada.

Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados y memoria económica de costes.

10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas:

Compatible con otras subvenciones similares. Informes de no duplicidad o ejecución simultánea.

Código Seguro De Verificación	M6pKdrCC1HP+lSo50fSH4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	22/05/2026 14:33:20
Observaciones		Página	7/16
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/M6pKdrCC1HP+lSo50fSH4w==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 12/06/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	P7lWeu+WSJ9RQZAUkIRCrw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	12/06/2026 11:14:47
Observaciones		Página	7/16
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/P7lWeu+WSJ9RQZAUkIRCrw==		



73

Código Seguro De Verificación	HmdDtG7NATxe1jE9bp4CGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	16/07/2026 14:27:14
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	16/07/2026 11:40:26
Observaciones		Página	73/82
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HmdDtG7NATxe1jE9bp4CGw==		



Línea de subvención 2 (B):

Denominación: SUBVENCIÓN LIBRE CONCURRENCIA.

01181 23101 79000	Transferencias de Capital al Exterior (Modalidad B)	2026: 0 2027-2030: 100.000,00 (por anualidad/ variable)
-------------------	--	---

1. Órgano gestor y área de competencia afectada:

Unidad de Cooperación al Desarrollo. DIRECCIÓN GENERAL DE BARRIOS Y COLECTIVOS DE ATENCIÓN PREFERENTE Y SERVICIOS SOCIALES. Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones.

2. Objetivos operativos:

El Ayuntamiento de Sevilla pretende adoptar una visión amplia de la Acción Humanitaria. Se considera Acción Humanitaria al conjunto diverso de intervenciones de ayuda a las víctimas de desastres (tanto los desencadenados por desastres naturales como por conflictos armados), que estén orientadas a aliviar su sufrimiento, garantizar su subsistencia, proteger sus derechos fundamentales y defender su dignidad, así como a aquellas que intenten frenar el proceso de desestructuración económica de las comunidades a las que pertenecen y prevenir los desastres.

3. Procedimiento de concesión y plan de acción:

Subvención de libre concurrencia contemplada en el Presupuesto municipal, aprobado en el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.

Se elabora una convocatoria pública de subvenciones, que serán otorgadas con arreglo a los principios de:

- Publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, no discriminación y evaluación individualizada.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.
- Eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.

***Plan de acción:**

- Redacción de la convocatoria
- Fiscalización de la misma por la Intervención Municipal.
- Aprobación por la Junta de Gobierno.
- Difusión: Publicación en el Tablón de Edictos electrónico, el BOP y, la web municipal.

***Indicadores:**

- Número de solicitudes presentadas.
- Número de participantes a beneficiar directa o indirecta. Por sexo.
- Solicitudes rechazadas.
- Solicitudes fuera de plazo.
- Difusión a través de medios de comunicación, redes sociales y canales oficiales.
- Número de proyectos presentados por cada línea del Plan Director de Cooperación al desarrollo vigente.

4. Plazo de ejecución:

Código Seguro De Verificación	M6pKdrCC1HP+lSo50fSH4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	22/05/2026 14:33:20
Observaciones		Página	8/16
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/M6pKdrCC1HP+lSo50fSH4w==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 12/06/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	P7lWeu+WSJ9RQZAUkIRCrw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	12/06/2026 11:14:47
Observaciones		Página	8/16
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/P7lWeu+WSJ9RQZAUkIRCrw==		



Código Seguro De Verificación	HmdDtG7NATxe1jE9bp4CGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	16/07/2026 14:27:14
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	16/07/2026 11:40:26
Observaciones		Página	74/82
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HmdDtG7NATxe1jE9bp4CGw==		



2026-2030.

5. Destinatarios a los que se dirigen las ayudas:

Preferentemente todos los países prioritarios del Plan Director de Cooperación vigente, en los que existan necesidades humanitarias reconocidas así por sistema humanitario mundial o vulnerabilidad a desastres naturales y/o humanos.

6. Costes previsible para su realización:

2026: 0

2027-2030: 100.000 (por anualidad/variable).

7. Fuentes de financiación:

Ejercicio 2027-2030.

Partida: 01181 23101 79000.

Importe: 2027-2030: 100.000 euros (por anualidad/variable).

8. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Uso de lenguaje no sexista.

9. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:

Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados y memoria económica de costes.

10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas:

Compatible con otras subvenciones similares. Informes de no duplicidad o ejecución simultánea.

Línea de subvención 3 (C):

Denominación: SUBVENCIÓN LIBRE CONCURRENCIA.

01181 23101 48900	Subvención Libre Concurrencia (Modalidad C)	2026: 0 2027-2030: 205.000 (por anualidad/variable)
-------------------	--	---

1. Órgano gestor y área de competencia afectada:

Unidad de Cooperación al Desarrollo. DIRECCIÓN GENERAL DE BARRIOS Y COLECTIVOS DE ATENCIÓN PREFERENTE Y SERVICIOS SOCIALES. Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones.

2. Objetivos operativos:

La Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global, define la educación para el desarrollo, en su artículo 11.1 como: "La Educación para el desarrollo sostenible y la ciudadanía global comprende las acciones de educación, sensibilización y comunicación a través de los medios de comunicación y la educación formal, desde la etapa infantil hasta la universitaria, en la no formal y en la informal, de acuerdo con la legislación aplicable en la materia. Su objetivo es

Código Seguro De Verificación	M6pKdrCC1HP+lSo50fSH4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	22/05/2026 14:33:20
Observaciones		Página	9/16
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/M6pKdrCC1HP+lSo50fSH4w==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 12/06/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	P7lWu+WSJ9RQZAUkIRCrw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	12/06/2026 11:14:47
Observaciones		Página	9/16
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/P7lWu+WSJ9RQZAUkIRCrw==		



75

Código Seguro De Verificación	HmdDtG7NATxe1jE9bp4CGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	16/07/2026 14:27:14
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	16/07/2026 11:40:26
Observaciones		Página	75/82
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HmdDtG7NATxe1jE9bp4CGw==		



promover en la sociedad española la información, el conocimiento crítico y la comprensión de las dimensiones globales del desarrollo sostenible y la solidaridad de acuerdo con los principios contemplados en esta ley.”

Por su parte la Ley Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo (Ley 14/2003 de 22 de diciembre) establece entre sus objetivos el “sensibilizar y formar a la sociedad andaluza sobre la situación desfavorecida que padecen otros pueblos y grupos sociales e impulsar y dar cauce a la participación y solidaridad social en las acciones de cooperación”.

La Educación para el Desarrollo es un proceso clave para la Cooperación, que tiene como objeto conseguir que la ciudadanía se comprometa y participe de una política de desarrollo eficaz y de calidad a través del conocimiento y el desarrollo de competencias, valores y actitudes relacionadas con la solidaridad, la justicia social y los derechos humanos.

Es un proceso educativo porque se considera necesario que las acciones que se lleven a cabo desde la Educación para el Desarrollo no sean solo puntuales, sino que formen parte de proyectos planificados y orientados hacia públicos diferenciados, ya sea en centros educativos y universidades, espacios de ocio y tiempo libre, medios de comunicación, entre otros de la ciudad de Sevilla.

La Educación para el Desarrollo se ha convertido en un componente importante de las políticas y las estrategias de los diversos actores que integran el sistema internacional de Cooperación al Desarrollo, sean gubernamentales o no gubernamentales, al quedar de manifiesto en estos años de experiencia que es imposible acometer acciones que propicien el desarrollo de los pueblos sin un cambio previo de actitudes y valores que garanticen la consolidación y sostenibilidad de dichas actuaciones.

Con ésta modalidad se tratará de concienciar a la ciudadanía sevillana sobre la corresponsabilidad de todos en la erradicación de la pobreza y en el desarrollo humano y sostenible de los pueblos.

Se establece una única modalidad: **Modalidad C.** El Ayuntamiento de Sevilla a través de esta convocatoria promoverá esta línea estratégica en todos los ámbitos de la educación (formal, no formal, e informal) y tratará de potenciar la participación y coordinación de todos los agentes de la cooperación municipal en este ámbito de actuación.

En la línea de sensibilización social, el Ayuntamiento financiará además campañas de sensibilización para mostrar la realidad de países menos favorecidos, aquellas que promuevan el cumplimiento de todos o algunos de los Objetivos de Desarrollo, o para dar a conocer las acciones de cooperación al desarrollo llevadas a cabo por el Ayuntamiento de Sevilla .

3. Procedimiento de concesión y plan de acción:

Subvención de libre concurrencia contemplada en el Presupuesto municipal, aprobado en el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.

Se elaborará una convocatoria pública a través de la que se conceden subvenciones, que serán otorgadas con arreglo a los principios de:

- Publicidad, transparencia, objetividad, igualdad, no discriminación y evaluación individualizada
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados.
- Eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.

*Plan de acción:

Código Seguro De Verificación	M6pKdrCC1HP+lSo50fSH4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	22/05/2026 14:33:20
Observaciones		Página	10/16
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/M6pKdrCC1HP+lSo50fSH4w==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 12/06/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	P7lWeu+WSJ9RQZAUkIRCrw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	12/06/2026 11:14:47
Observaciones		Página	10/16
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/P7lWeu+WSJ9RQZAUkIRCrw==		



76

Código Seguro De Verificación	HmdDtG7NATxe1jE9bp4CGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	16/07/2026 14:27:14
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	16/07/2026 11:40:26
Observaciones		Página	76/82
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HmdDtG7NATxe1jE9bp4CGw==		



- Redacción de la convocatoria.
- Fiscalización de la misma por la Intervención Municipal.
- Aprobación por la Junta de Gobierno.
- Difusión: Publicación en el Tablón de Edictos electrónico, el BOP y la web municipal.

***Indicadores:**

- Número de solicitudes presentadas.
- Número de participantes a beneficiar directa o indirecta. Por sexo.
- Solicitudes rechazadas.
- Solicitudes fuera de plazo.
- Difusión a través de medios de comunicación, redes sociales y canales oficiales.
- Número de proyectos presentados por cada línea del Plan Director de Cooperación al desarrollo vigente.

4. Plazo de ejecución:

2026-2030.

5. Destinatarios a los que se dirigen las ayudas:

Población sevillana en general.

6. Costes previsibles para su realización:

2026: 0 euros (variable).

2027-2030: 205.000 euros (anual/variable).

7. Fuentes de financiación:

Ejercicio 2027-2030.

Partida: 01181 23101 48900.

Importe: 205.000 euros (anual/variable).

8. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Uso de lenguaje no sexista.

9. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:

Se aprobará una convocatoria en la que se han establecido una serie de criterios de valoración de entidades y proyectos, criterios de exclusión, puntuación mínima para recibir las subvenciones, así como la cantidad máxima subvencionable y la justificación de la acción subvencionada.

Memoria explicativa de acciones y objetivos alcanzados y memoria económica de costes.

10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas:

Compatible con otras subvenciones similares. Informes de no duplicidad o ejecución simultánea.

OBJETIVO 2: SUBVENCIONES NOMINATIVAS. CONVENIOS

Línea de subvención 1:

Denominación: ASONGD

Código Seguro De Verificación	M6pKdrCC1HP+lSo50fSH4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	22/05/2026 14:33:20
Observaciones		Página	11/16
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/M6pKdrCC1HP+lSo50fSH4w==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 12/06/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	P7lWeu+WSJ9RQZAUkIRcw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	12/06/2026 11:14:47
Observaciones		Página	11/16
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/P7lWeu+WSJ9RQZAUkIRcw==		



77

Código Seguro De Verificación	HmdDtG7NATxe1jE9bp4CGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	16/07/2026 14:27:14
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	16/07/2026 11:40:26
Observaciones		Página	77/82
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HmdDtG7NATxe1jE9bp4CGw==		



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO. DIRECCIÓN GENERAL DE BARRIOS Y COLECTIVOS DE ATENCIÓN PREFERENTE Y SERVICIOS SOCIALES. ÁREA DE BARRIOS Y COLECTIVOS DE ATENCIÓN PREFERENTE, DERECHOS SOCIALES, EMPLEO, FAMILIA, IGUALDAD Y ASOCIACIONES Y LA ASOCIACIÓN SEVILLANA DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES DE DESARROLLO (ASONGD) PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO "SEVILLA COOPERA".

01181 23101 48801	ASOCIACIÓN SEVILLANA DE ONG (ASONGD)	2026-2030: 55.000 (por anualidad/variable)
-------------------	---	---

1. Órgano gestor y área de competencia afectada:

Unidad de Cooperación al Desarrollo. DIRECCIÓN GENERAL DE BARRIOS Y COLECTIVOS DE ATENCIÓN PREFERENTE Y SERVICIOS SOCIALES. Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones.

2. Objetivos operativos:

Favorecer la existencia de una ciudadanía sevillana informada, crítica y participativa ante la realidad que viven los pueblos y comunidades del mundo que actúe contra la pobreza y la desigualdad desde el conocimiento de sus causas.

3. Procedimiento de concesión y plan de acción:

Subvención nominativa contemplada en el Presupuesto municipal, aprobado en el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.

La colaboración económica objeto de esta subvención de concesión directa, está prevista de forma nominativa en el Presupuesto del Ayuntamiento, regulada por la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre; por el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio y por el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla de 16 de junio de 2005.

Dicha subvención nominativa se concede a través de un convenio que establece las condiciones y compromisos aplicables, y que están excluidos del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

*Plan de acción:

- Redacción del Convenio de Colaboración en base al proyecto de la entidad.
- Presentación de la documentación necesaria para la suscripción del Convenio
- Fiscalización del convenio por la Intervención Municipal.
- Aprobación del convenio por la Dirección General con el visto bueno de la Secretaría General.
- Suscripción del Convenio.
- Difusión pública de la subvención.

*Indicadores:

- Número de actuaciones realizadas a la ciudadana.
- Número de participantes a beneficiar directa o indirecta. Por sexo
- Difusión a través de medios de comunicación, redes sociales y canales oficiales.

Código Seguro De Verificación	M6pKdrCC1HP+lSo50fSH4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	22/05/2026 14:33:20
Observaciones		Página	12/16
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/M6pKdrCC1HP+lSo50fSH4w==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 12/06/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	P7lWu+WSJ9RQZAUkIRCrw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	12/06/2026 11:14:47
Observaciones		Página	12/16
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/P7lWu+WSJ9RQZAUkIRCrw==		



78

Código Seguro De Verificación	HmdDtG7NATxe1jE9bp4CGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	16/07/2026 14:27:14
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	16/07/2026 11:40:26
Observaciones		Página	78/82
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HmdDtG7NATxe1jE9bp4CGw==		



4. Plazo de ejecución: vigencia del plan

2026-2030.

5. Destinatarios a los que se dirigen las ayudas:

Población de Sevilla.

6. Costes previsibles para su realización:

-2026-2030: 55.000 euros (anual/variable).

7. Fuentes de financiación:

Ejercicio 2026-2030.

Partida: 01181 23101 48801.

Importe: 55.000 euros (por anualidad/variable).

8. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Uso de lenguaje no sexista.

9. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:

Se solicitará toda la documentación y se establecerá un calendario de hitos a desarrollar.

Comprobación mediante documentación técnica y económica de las acciones ejecutadas para el cumplimiento del convenio.

Comisión de Seguimiento.

10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas:

No hay duplicidad. Se refiere exclusivamente a las acciones realizadas en el municipio de Sevilla.

Línea de subvención 2:

Denominación: FAMSI

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO. DIRECCIÓN GENERAL DE BARRIOS Y COLECTIVOS DE ATENCIÓN PREFERENTE Y SERVICIOS SOCIALES. ÁREA DE BARRIOS Y COLECTIVOS DE ATENCIÓN PREFERENTE, DERECHOS SOCIALES, EMPLEO, FAMILIA, IGUALDAD Y ASOCIACIONES, Y EL FONDO ANDALUZ DE MUNICIPIOS POR LA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL (FAMSI) PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS DE COOPERACION AL DESARROLLO.

01181 23101 48802	FAMSI. FONDO ANDALUZ DE MUNICIPIOS POR LA SOLIDARIDAD INTERNACIONAL	2026-2030: 100.000 (por anualidad/variable)
-------------------	---	--

1. Órgano gestor y área de competencia afectada:

Unidad de Cooperación al Desarrollo. Dirección General de Barrios y Colectivos de Atención Preferente y Servicios Sociales. Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones.

2. Objetivos operativos:

Código Seguro De Verificación	M6pKdrCC1HP+lSo50fSH4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	22/05/2026 14:33:20
Observaciones		Página	13/16
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/M6pKdrCC1HP+lSo50fSH4w==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 12/06/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	P7lWu+WSJ9RQZAUkIRCrw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	12/06/2026 11:14:47
Observaciones		Página	13/16
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/P7lWu+WSJ9RQZAUkIRCrw==		



79

Código Seguro De Verificación	HmdDtG7NATxe1jE9bp4CGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	16/07/2026 14:27:14
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	16/07/2026 11:40:26
Observaciones		Página	79/82
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HmdDtG7NATxe1jE9bp4CGw==		



Desarrollo de proyectos de cooperación al desarrollo en los países en vías de desarrollo.

3. Procedimiento de concesión y plan de acción:

Subvención nominativa contemplada en el Presupuesto municipal, aprobado en el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.

La colaboración económica objeto de esta subvención es de concesión directa y está prevista de forma nominativa en el Presupuesto del Ayuntamiento, regulada por la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre; por el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio y por el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla de 16 de junio de 2005.

Dicha subvención nominativa se concede a través de un convenio que establece las condiciones y compromisos aplicables, y que están excluidos del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

*Plan de acción:

- Redacción del Convenio de Colaboración en base al proyecto de la entidad.
- Presentación de la documentación necesaria para la suscripción del Convenio
- Fiscalización del convenio por la Intervención Municipal.
- Aprobación del convenio por la Dirección General con el visto bueno de la Secretaría General.
- Suscripción del Convenio.
- Difusión pública de la subvención.

*Indicadores:

- Número de actuaciones realizadas.
- Número de participantes a beneficiar directa o indirecta. Por sexo
- Difusión a través de medios de comunicación, redes sociales y canales oficiales.

4. Plazo de ejecución: vigencia del plan

2026-2030.

5. Destinatarios a los que se dirigen las ayudas:

Países preferentemente presentes en el Plan Director de Cooperación vigente a efectos de la convocatoria anual de subvenciones.

6. Costes previsibles para su realización:

-2026-2030: 100.000 (anual/variable).

7. Fuentes de financiación:

Partida: 01181 23101 48802.

Importe: 2026-2030: 100.000 euros (por anualidad/variable).

8. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Uso de lenguaje no sexista.

9. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:

Se solicitará toda la documentación y se establecerá un calendario de hitos a desarrollar.

Código Seguro De Verificación	M6pKdrCC1HP+lSo50fSH4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	22/05/2026 14:33:20
Observaciones		Página	14/16
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/M6pKdrCC1HP+lSo50fSH4w==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 12/06/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	P7lWeu+WSJ9RQZAUkIRcw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	12/06/2026 11:14:47
Observaciones		Página	14/16
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/P7lWeu+WSJ9RQZAUkIRcw==		



80

Código Seguro De Verificación	HmdDtG7NATxe1jE9bp4CGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	16/07/2026 14:27:14
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	16/07/2026 11:40:26
Observaciones		Página	80/82
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HmdDtG7NATxe1jE9bp4CGw==		



Comprobación mediante documentación técnica y económica de las acciones ejecutadas para el cumplimiento del convenio.

10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas:

No hay duplicidad. Informes de no duplicidad o ejecución simultánea.

Línea de subvención 3:

Denominación: CONVENIO FUNDACIÓN TRES CULTURAS DEL MEDITERRÁNEO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO. DIRECCIÓN GENERAL DE BARRIOS Y COLECTIVOS DE ATENCIÓN PREFERENTE Y SERVICIOS SOCIALES. ÁREA DE BARRIOS Y COLECTIVOS DE ATENCIÓN PREFERENTE, DERECHOS SOCIALES, EMPLEO, FAMILIA, IGUALDAD Y ASOCIACIONES Y LA FUNDACIÓN TRES CULTURAS DEL MEDITERRÁNEO PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO "SEVILLA, TIERRA DE DIVERSIDAD".

01181 23101 48804	FUNDACIÓN TRES CULTURAS DEL MEDITERRÁNEO	2026-2030: 40.000 (por anualidad/variable)
-------------------	--	---

1. Órgano gestor y área de competencia afectada:

Unidad de Cooperación al Desarrollo. DIRECCIÓN GENERAL DE BARRIOS Y COLECTIVOS DE ATENCIÓN PREFERENTE Y SERVICIOS SOCIALES. Área de Barrios y Colectivos de Atención Preferente, Derechos Sociales, Empleo, Familia, Igualdad y Asociaciones.

2. Objetivos operativos:

Generar espacios de convivencia intercultural en la ciudad de Sevilla a través del desarrollo de las expresiones culturales y artísticas de los pueblos vecinales del Sur del Mediterráneo.

3. Procedimiento de concesión y plan de acción:

Subvención nominativa contemplada en el Presupuesto municipal, aprobado en el Pleno del Ayuntamiento de Sevilla.

La colaboración económica objeto de esta subvención es de concesión directa y está prevista de forma nominativa en el Presupuesto del Ayuntamiento, regulada por la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre; por el Real Decreto 887/2006 de 21 de julio y por el Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Sevilla de 16 de junio de 2005.

Dicha subvención nominativa se concede a través de un convenio que establece las condiciones y compromisos aplicables, y que están excluidos del ámbito de aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

*Plan de acción:

- Redacción del Convenio de Colaboración en base al proyecto de la entidad.
- Presentación de la documentación necesaria para la suscripción del Convenio
- Fiscalización del convenio por la Intervención Municipal.
- Aprobación del convenio por la Dirección General con el visto bueno de la Secretaría General.
- Suscripción del Convenio.
- Difusión pública de la subvención.

Código Seguro De Verificación	M6pKdrCC1HP+lSo50fSH4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	22/05/2026 14:33:20
Observaciones		Página	15/16
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/M6pKdrCC1HP+lSo50fSH4w==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 12/06/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	P7lWeu+WSJ9RQZAUkIRCrw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	12/06/2026 11:14:47
Observaciones		Página	15/16
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/P7lWeu+WSJ9RQZAUkIRCrw==		



81

Código Seguro De Verificación	HmdDtG7NATxe1jE9bp4CGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	16/07/2026 14:27:14
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	16/07/2026 11:40:26
Observaciones		Página	81/82
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HmdDtG7NATxe1jE9bp4CGw==		



***Indicadores:**

- Número de actuaciones realizadas a la ciudadana.
- Número de participantes a beneficiar directa o indirecta. Por sexo.
- Difusión a través de medios de comunicación, redes sociales y canales oficiales.

4. Plazo de ejecución: vigencia del plan

2026-2030.

5. Destinatarios a los que se dirigen las ayudas:

Población de Sevilla.

6. Costes previsibles para su realización:

2026-2030: 40.000 euros (anual/variable).

7. Fuentes de financiación:

Ejercicio 2026-2030.

Partida: 01181 23101 48804

Importe: 2026-2030: 40.000 euros (por anualidad/variable).

8. Actuaciones para la efectiva igualdad de género:

Uso de lenguaje no sexista.

9. Régimen de seguimiento y evaluación continua aplicable:

Se solicitará toda la documentación y se establecerá un calendario de hitos a desarrollar.

Comprobación mediante documentación técnica y económica de las acciones ejecutadas para el cumplimiento del convenio.

10. Acreditación coordinación con otras Administraciones Públicas:

No hay duplicidad.

Código Seguro De Verificación	M6pKdrCC1HP+lSo50fSH4w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Jose Luis Garcia Martin	Firmado	22/05/2026 14:33:20
Observaciones		Página	16/16
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/M6pKdrCC1HP+lSo50fSH4w==		



Aprobado por la Junta de Gobierno de la ciudad de Sevilla, en sesión ordinaria celebrada el día 12/06/2026
EL SECRETARIO DE LA JUNTA

Código Seguro De Verificación	P7lWeu+WSJ9RQZAUkIRCrw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Francisco Bueno Navarro	Firmado	12/06/2026 11:14:47
Observaciones		Página	16/16
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/P7lWeu+WSJ9RQZAUkIRCrw==		



82

Código Seguro De Verificación	HmdDtG7NATxe1jE9bp4CGw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	16/07/2026 14:27:14
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	16/07/2026 11:40:26
Observaciones		Página	82/82
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/HmdDtG7NATxe1jE9bp4CGw==		

